



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ Y OCHO

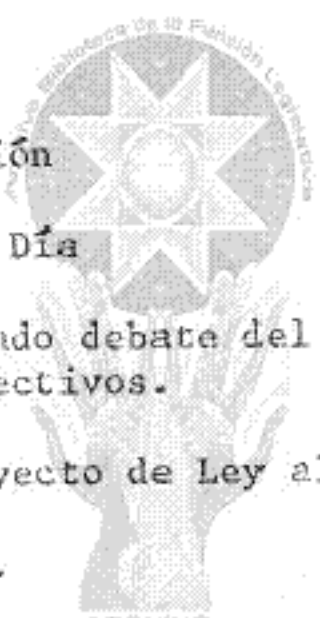
Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE
1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Continuación del segundo debate del Proyecto de la Ley de Impuesto a los Consumos Selectivos.
- IV Primer debate del Proyecto de Ley al Estudiante.
- V Clausura de la sesión.





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ Y OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

I	Instalación de la sesión	
II	Lectura del Orden del Día	
III	Continuación del segundo debate del Proyecto de la Ley de Impuesto a los Consumos Selectivos.	
INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:		
	H. Borja Cevallos	3 -
	Lcdo. René Sánchez, Asesor del Ejecutivo	3 - 6 - 7 - 18 - 19 - 20 - 44- 45-
	H. Clavijo Martínez	4 - 5 - 46- 47 -
	H. Loor Rivadeneira	5 - 7 - 8 - 42 - 43 - 45 - 48-
	H. Mejía Montesdeoca	5 - 9 - 20- 21 - 22 - 23 - 24- 25- 26- 40- 43 - 51
	H. Pico Mantilla	6 - 9 - 26- 27 - 28 - 29 - 30- 31- 32- 33- 34 - 40 - 45 - 46-
	H. Valencia Vásquez	6 - 7 - 10- 11 - 17 - 18 - 35- 36- 39-
	H. Valdez Carcelén	6 -
	H. Falquez Batallas	8 - 26- 35- 38 - 41 - 43 - 44- 45- 50- 51-
	H. Nicola Loor	8 -
	H. Vayas Salazar	11-



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ Y OCHO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

H. Lucero Bolaños	11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 38 - 39 - 41 - 42 -
H. Tama Márquez	15 - 16 - 37 - 41 - 42 -
H. González Real	17 - 37 -
H. Zambrano Palacios	37 -
H. Vallejo Escobar	42 -
H. Félix Navarrete	51 -

IV

Primer debate del Proyecto de Ley al Estudiante

INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:

H. Clavijo Martínez	53 - 54 - 55 -
H. González Real	53 - 54 -
H. Lucero Bolaños	55 - 56 -

V

Clausura de la sesión.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los quin-
ce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y
dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Re-
presentantes, bajo la presidencia del H. señor GARY ESPARZA
FABIANNY, Vicepresidente de la H. Cámara Nacional de Repre-
sentantes. Instala la Sesión Extraordinaria Matutina de -
Congreso Ordinario, siendo las 17h. 15 m.-----

En la Secretaría actúa el titular doctor Francisco Garcés -
Jaramillo.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

- DOCTOR EZEQUIEL CLAVIJO, Presente.-----
- DOCTOR MANUEL VALENCIA, Ausente.-----
- DOCTOR RODRIGO BORJA, Presente.-----
- DOCTOR GONZALO GONZALEZ, Presente.-----
- DOCTOR FAUSTO VALLEJO, Presente.-----
- LICENCIADO JAVIER LEDESMA, Ausente.-----
- DOCTOR JUAN TAMA, Presente.-----
- PROFESOR ARQUIMIDES VALDEZ, Presente.-----
- CAPITAN NELSON FELIX NAVARRETE, Presente.-----
- DOCTOR WILFRIDO LUCERO, Presente.-----
- LICENCIADO JORGE ZAMBRANO, Presente.-----
- SEÑOR LUIS MEJIA, Presente.-----
- LICENCIADO GALO VAYAS SALAZAR, Ausente.-----
- DOCTOR SEVERO ESPINOZA, Presente.-----
- ARQUITECTO HUGO CAICEDO, Ausente.-----
- SEÑOR GABRIEL NICOLA, Ausente.-----
- INGENIERO EUDORO LOOR, Presente.-----
- DOCTOR GALO PICO, Presente.-----
- PROFESOR CARLOS FALQUEZ, Ausente.-----

COMISION: DE LO CIVIL Y PENAL.-

- H. Ezequiel Clavijo M.
- H. Rodrigo Borja C.
- H. Gonzalo González
- H. Fausto Vallejo

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL .-

- H. Juan Tama M.
- H. Arquímides Valdez C.
- H. Nelson Félix Navarrete

.../...

COMISION: DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.-

- H. Wilfrido Lucero B.
- H. Jorge Zambrano
- H. Luis Mejía M.
- H. Severo Espinoza

COMISION: DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-

- H. Gabriel Nicola L.
- H. Eudoro Looz
- H. Galo Pico M.

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum, señor Presidente.---

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda instalada la Sesión. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

SEÑOR SECRETARIO: " Continuación del Segundo Debate del Proyecto de la Ley de Impuesto a los Consumos Selectivos"; "2.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Protección al Estudiante"; 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos"; 4.- Primer Debate del Proyecto de Ley y Defensa Profesional de los Empleados y Trabajadores de rayos x, y; 5.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Federación de los Abogados".-----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de la Ley de impuesto a los consumos selectivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prosiga usted, señor Secretario. Al licenciado Sánchez, del Ministerio de Finanzas, si es que está aquí, se le invita a incorporarse.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: se había leído pero no aprobado la partida 98100100. Rectifico, señor Presi

.../..

.../...

dento, era la 98110100, pipas y boquillas, tarifa 20%-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legislado -
res, el H. Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente; simplemente para
formular una pregunta a los señores Representantes del Eje-
cutivo, respecto a si conviene o no incorporar, dentro de -
estos gravámenes, artefactos de tamaño pequeño que pueden -
ser fácilmente traídos y transportados en forma de contra -
bando. Entonces, me gustaría saber si, por ejemplo, el gra
var los encendedores de cigarrillos, puede o no incrementar
el contrabando que ya existe, y lo propio con el rubro que
le sigue.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez, si desea res -
ponder a la pregunta.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. En
realidad, señor Diputado, el contrabando se manifiesta por
muchísimos aspectos que no solamente están vinculados con -
la facilidad de los artículos para ser objeto del mismo; -
hay aspectos de carácter económico, hay aspectos de interés
de los adquirentes nacionales respecto de esos artículos, -
hay aspectos de precio internacional con relación al precio
nacional, etcétera, que determinan la facilidad de contra -
bando. Respecto de los artículos de tamaño pequeño, es evi
dente que, por su propia naturaleza, es más fácil que sobre
ellos se realice contrabando. Respecto de los encendedores,
tenemos la tarifa 98100100, que está actualmente gravada -
con un derecho ad-valoren del noventa por ciento y como se
encuentra en lista dos, tendría un recargo arancelario del
treinta por ciento; a pesar de ello, entiendo que contraban
do de encendedores, no ha existido en forma masiva en el -
país de tal manera que el agregar un tributo adicional a la
comercialización interna tanto de los encendedores de ori
gen extranjero, como los encendedores de origen nacional, -
no creo que agravaría ni variaría esta situación. Me permí
to, adicionalmente, señalarlo, señor Diputado, que entre -
los artículos aprobados, encontramos algunos que podrían -
adolecer de la misma dificultad que usted ha planteado; el
caso, por ejemplo, de manufacturas de nácar o de manufactu
ras de marfil, que pueden ser de tamaño mediano, grande o
pequeño. Gracias, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. No hay ninguna otra observación. Proceda a tomar votación, señor Secretario. Los Legisladores que estén de conformidad con la partida, que procedan a expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario. Proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de doce HH. Legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Partida 98.14.00.00. Pulverizadores de tocador: 10 %".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la partida. No hay observaciones. Recoja la votación, señor Secretario. Los Legisladores que estén en conformidad, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente; de catorce HH. Legisladores presentes, doce a favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías, fijando una de las tarifas constantes en la tabla precedente, o excluir cualquier mercadería gravada por este impuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Ruego a los señores Legisladores, tomar atención realmente a lo que yo, con toda modestia, como modesto Legislador, quiero hacer acerca del del contenido de este último inciso del Artículo seis. Tal cual está redactado el inciso, resulta lo siguiente: que la Función Ejecutivo, mediante Decreto, puede incluir otras mercaderías; pero todas estas mercaderías tienen una sola de las tarifas constantes, en la tabla que antecede a este inciso, porque la redacción es vicioso. Debería, este inciso, decir así: "La Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías, fijando para cada una de ellas, una de las tarifas constantes en la tabla precedente, o excluir cualquier mercadería gravada para este impuesto. "O sea que, entonces, la Función Ejecutiva, mediante Decreto, podría incluir mercaderías de diferentes clases y tendría

.../..

.../..

una tarifa diferente, la que le corresponde de una cualquiera de las tarifas que anteceden este último inciso del Artículo seis. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente; antes de seguir discutiendo el inciso que está en consideración, ruego a su Señoría que disponga que, por Secretaría, se lea con detenimiento las tarifas vigentes de cada uno de los items que hemos aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: acceda usted a lo solicitado. ¡Perdón!. El H. Luis Mejía tiene el uso de la palabra. H. Mejía, tiene usted el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo rogaría, en realidad estuve un poco distraído, no sé cuál es la pregunta del compañero Eudoro Loor; en todo caso; si es que usted estima conveniente y el señor ingeniero Eudoro Loor, porque si no entendí mal, el pidió que se diga cuál es la tarifa que está vigente del arancel; porque resulta que esto es totalmente diferente, no tiene nada que ver; esta es una nueva Ley, esto es un impuesto interno; no tiene nada que ver con el arancel, que es un asunto externo, por una parte; por otra, señor Presidente, este no grava solamente a las importaciones; a los productos importados, sino a todos los productos sean importados o de producción nacional. Digamos, desde luego, el Legislador tiene el pleno derecho de pedir cualquier tipo de información, pero, señor Presidente, yo quisiera aclarar y repitiendo que esto no tiene nada que ver con el arancel de aduanas, a no ser que solamente la referencia de la partida arancelaria. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia consulta al H. Loor si luego de esta aclaración.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo insisto en mi pedido, señor Presidente, porque yo entiendo que aquí se trata de productos importados y productos nacionales; pero hay una tarifa arancelaria percentual vigente, así sea para fines externos, yo quisiera saber eso; de tal manera que yo no soy ningún ignorante, porque cuando vengo aquí, más o menos leo los proyectos; pero quiero que quede constancia pública de que se me satisface una inquietud de esta naturaleza.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Pico Pedía el uso de la palabra?

EL H. PICO MATILLA: Señor Presidente; era para hacer una argumentación similar. Luego de la lectura, le ruego que me dé el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: atienda usted lo solicitado por el H. Loo. Antes, el H. Valencia quiere hacer el uso de la palabra?-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: con relación a este inciso, en primera discusión se han hecho graves comentarios sobre la constitucionalidad y sobre la inconstitucionalidad del mismo. Dígnese, señor Presidente, disponer que, por Secretaría, se lea el Artículo cincuenta y tres de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considérele el pedido, señor Secretario, para luego de satisfacer lo solicitado por el H. Eudoro Loo. Tiene el uso de la palabra el H. Valdez. Hay un pedido anterior al suyo, H. Valencia, atenderemos por orden de presentación; entonces, una vez que satisfaga lo pedido por el H. Eudoro Loo, prosederemos a darle paso a lo solicitado por usted. Antes, tiene la palabra el H. Valdez.---

EL H. VALDEZ CARCELEN: Yo, señor Presidente, quiero expresar mis dudas sobre la redacción de este artículo; me parece que en los términos en que está concebido este artículo; si bien es cierto, desde un punto de vista, pudiera ser dentro de la economía del país, que el Ejecutivo tenga la agilidad suficiente para poder determinar las mercaderías que se podrían prohibir; pero, de todas maneras, también yo pienso que en la forma como está redactado este artículo, pueda dar margen a una serie de situaciones políticas, que pueden ser peligrosas justamente para el bien de la economía del país, No sé si el señor asesor podría explicarme algunos argumentos, que pudieran darme la idea del verdadero alcance de este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado René Sánchez tiene el uso de la palabra.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Señor Presidente y señores Legisladores, no voy a realizar una argumentación de carácter jurídico, porque no es el momento de hacerlo, oportunamente fundamentaré la constitucionalidad de este inciso. Más bien voy a dirigir esta intervención a resaltar el aspecto

.../..

.../..

de la conveniencia de la norma... (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Legislador.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Entiendo, señor Presidente, que se me quitó el uso de la palabra, porque se iba a resolver algún pedido del ingeniero Eudoro Loor; entonces, debería usted, señor, de acuerdo a los Reglamentos, concretarse a lo que usted mismo anunció, y no creo que este sea el momento para dar la palabra al asesor y a otro pedido, mientras no se resuelva lo del señor Eudoro Loor, que, con mucho agrado, por tratarse de un distinguido Legislador, yo hice caso de su insinuación para no seguir en el uso de la palabra. De manera que le ruego, señor Presidente, concretarse a lo que usted mismo dispuso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el licenciado Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. El sistema de consumo selectivo fue fundamentado, cuando se remitió el Proyecto a la Cámara Nacional de Representantes, en varios aspectos de carácter económico y de conveniencia para la sociedad ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Le exijo que satisfaga mi pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador: La Presidencia ha instruido a la Secretaría para que proceda a satisfacer su pedido, pero existe un planteamiento relacionado con la última intervención realizada por el Legislador Valdez. Consiguientemente, la Presidencia, considerando procedente aquello, le ha dado la palabra al licenciado Sánchez; luego de que se atienda su pedido, también se satisfecerá lo planteado por el H. Legislador Manuel Valencia. Si no hay observaciones al procedimiento que está practicando la Presidencia, continuaremos con él, de lo contrario, será sujeto de revisión. Si usted o el H. Valencia desean apelar de la conducción de la Sesión por parte de la Presidencia, tiene pleno derecho para hacerlo en conformidad con lo establecido en nuestros Reglamentos. El licenciado Sánchez está en uso de la palabra. Punto de Orden, H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: yo hice un pedido como cuestión previa a discutir el problema de fondo; de tal manera que le ruego a usted, en la forma más respetuosa, -

.../..

.../..

atienda ese pedido; porque si nó, más consideraciones hay para el delegado del Presidente de la República que para los propios Legisladores, y eso es realmente lamentable que el Presidente de la Cámara lo haga.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del Punto de Orden, H. Falquez, y porque yo no quiero de ninguna manera, al presidir la Sesión, que se pretenda concebir ni peregrinamente, que se está solapando las consideraciones y respeto que merecen los Legisladores, le voy a pedir al licenciado Sánchez que tome asiento, luego le daré el uso de la palabra y dispongo que el señor Secretario proceda a atender lo solicitado por el Diputado Eudoro Loor. Si antes, usted persiste con el Punto de Orden. H. Falquez, tiene el uso de la palabra.

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: era exclusivamente para solicitarle lo que precisamente usted acaba de hacer. Considero, señor Presidente, que se había planteado en primera instancia, que se dé lectura a lo planteado por el H. Eudoro Loor; de tal manera que para que no haya problemas, ni para que existan ningunas razones para que hoy día el Plenario no sesione normalmente como se ha venido desenvolviendo, analizando cada uno de los Proyectos, le iba a solicitar precisamente, señor Presidente, que usted le solicite al señor Representante del Ejecutivo, comedidamente como lo ha planteado, para que podamos seguir en normalidad, que es lo más importante, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Caballos para carrera 25 %". Le informo, señor Presidente, que no está en el mismo orden y por eso voy a demorarme tal vez en encontrar los.. "Caviar y sus sucedáneos 130 %".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, H. Nicola.

EL H. NICOLA LOOR: Señor Presidente: para abreviar un poco más, que Secretaría se permita sacar una xerox-copia de todos los contenidos y nos reparta aquí en la curul a cada uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia le traslada al legislador Loor, que fue el que planteó este hecho, que los items, si no estoy equivocado, hay alrededor de cuatro mil o cinco mil, lo cual prácticamente implicaría que nos estaría cogiendo de el 10 de agosto de 1983. Si acepta la sugestión del H.

.../..

.../..

Nicola, el H. Loor, para que se les envíe xerox-copias posteriormente se las analice. El H. Galo Pico tiene el uso de la palabra.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: una sola aclaración. Posiblemente no se le captó bien la inquietud del ingeniero Loor, y es muy sencilla, sencillísima; no son cuatro mil, ni son páginas xerox; apenas son treinta y dos líneas que con la diligencia reconocida del señor Secretario, tiene que abrir el libro que tiene a la mano leer donde dice: "01. 01. 01. 02", y saber el arancel vigente y lee las treinta y dos líneas, que es lo que ha pedido el ingeniero Loor; no cuatrocientas páginas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que no están en orden, señor Legislador.

EL H. PICO MANTILLA: Perdón, señor Presidente, pero sabiendo los números se puede leer, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Luis Mejía tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo lo que quiero es justamente ver si es que hay alguna fórmula para abreviar; pero si es que usted dispone y en primer lugar, señor Presidente, antes de proponer brevísimamente, yo quisiera pedir mil disculpas al ingeniero Loor, que en ningún momento yo traté de ofender a él; a más de la estimación, es una persona a quien respeto mucho. Si es que usted estima, señor Presidente, se podría comenzar la discusión, hasta eso le podríamos, si tiene el arancel, si usted dispone, le puedo anotar al lado, cual es la tarifa de cada partida y podría comenzar a discutir; creo que después de cinco minutos, podríamos atender ya la petición hecha por el ingeniero Loor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La pregunta quedaría trasladada al proponente, ingeniero Loor. Aceptada. Entonces, señor Secretario, continúe usted con el pedido del H. Manuel Valencia, dando lectura al Artículo 58 de la Constitución. Señor Secretario: proceda a dar lectura al Artículo 58, para atender al pedido del H. Valencia.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 53 de la Constitución.- Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos, por acto legislativo de órgano competente. No se dictan le

.../..

.../...

yes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas se crean y regulan de acuerdo con la Ley". Hasta ahí el artículo 53, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: estamos tratando del último inciso del Artículo 6, y acabamos de leer, no para conocimiento de los señores Legisladores, que tienen pleno conocimiento de lo que manda la Constitución de la República con carácter imperativo; esta disposición constitucional, hemos de relacionarle con lo que dispone el Artículo primero de esta Ley, que por ser breve la cita, voy a dar lectura yo mismo, señor Presidente. Dice el Artículo primero de esta Ley: "Del objeto.- Establécese el impuesto sobre el precio de las mercaderías de carácter suntuario y de consumo selectivo, señaladas en el Artículo 6, de esta Ley". Se refieren, consecuentemente, a establecer el impuesto, que sólo puede hacerse por acto legislativo, para determinadas mercaderías señalados en el Artículo 6. Esto es tener armonía con la disposición constitucional, si es que se quiere que este Proyecto tenga el carácter de constitucional. Pero qué dice el inciso final del Artículo 6: La Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías sobre las cuales se va a establecer el impuesto. Y este establecimiento del impuesto, sólo es atribución y se hace por acto legislativo, de acuerdo al artículo de la Constitución, que acabamos de leer. Este inciso es totalmente inconstitucional, esté redactado hábilmente como esté; pero lo fundamental, que dejo a la conciencia jurídica de los señores Legisladores de este Plenario, hombres de alta dignidad y de profunda libertad personal y de pensamiento: establecer un impuesto es sólo atribución de la Cámara Nacional en Pleno o del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes; pero querer dar esta función al Ejecutivo es ir contra la Constitución de la República, dígase lo que se diga, intérpretese como se interprete, está absolutamente claro, estamos estableciendo impuestos sobre determinadas mercaderías enumeradas en el Artículo 6, el establecer impuesto sobre otras mercaderías, sólo nos compete a nosotros, señor Presidente; por esto debe suprimirse este inciso. --

Opertunamente, si es que hay apoyo o si no lo hay, lo pre-

.../...

.../..

sentaré como moción; pero debo dejar establecido que éste es inconstitucional y aún cuando nos quedemos solos, señor Presidente, estaremos siempre con la Constitución de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Galo Vayas tiene el uso de la palabra.

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente; entiendo que, parlamentariamente, estamos discutiendo el último inciso del Artículo 6, el señor Diputado Valencia hace una magnífica argumentación en cuanto al asunto de fondo, asunto de derecho, asunto constitucional; sin embargo de poner así una magnífica premisa, no plantea como moción para que se suprima. Yo si me permiten, tomando esa argumentación, la planteo por que se suprima este inciso, porque en definitiva sería restar, cosa que no la podemos, facultades inherentes a la Función Legislativa, y dar al señor Presidente de la República; porque en los términos que está concebido este inciso, si me permite, yo voy a dar lectura; cuando dice: "la Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías fijando una de las tarifas constantes en la tabla precedente o incluir cualquier mercadería gravada por este impuesto". En definitiva, le estamos dando todas las demás facultades pues, y excluimos las que hemos legislado mediante este acto parlamentario. Por esta razón, señor Presidente, si es que alguna persona me apoya, mociono porque se suprima este inciso, por razones de hecho y de derecho. Las segundas las ha expuesto, en forma brillante, el señor Diputado Valencia; las de hecho no escapa a ninguno de los Legisladores, porque estaríamos cediendo una facultad privativa, que es competencia de la Cámara de Representantes. Si alguien me apoya, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Wilfrido Lucero tiene el uso de la palabra.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo voy a oponerme a la proposición que se acaba de formular, para que se suprima este inciso del Artículo sexto, argumentando que el artículo o inciso es inconstitucional. Señor Presidente: de ninguna manera este inciso es inconstitucional, precisamente por las razones que algún Legislador ya argumentó hace pocos momentos, es el Plenario de las Comisiones Legis-

.../..

.../..

lativas el que está creando esta imposición al hablar de Artículo primero; de tal manera que no le estamos diciendo al Ejecutivo que sea él que quizá abrogándose atribuciones, cree el impuesto al consumo selectivo de artículos de lujo. Nosotros somos, como Legisladores, los que estamos estableciendo el impuesto en el Artículo primero. Esto que quede perfectamente claro; y el Artículo primero, en segundo lugar, señor Presidente, contiene una norma de carácter general. Nosotros decimos en este artículo: "Establécese el impuesto sobre el precio de las mercancías de carácter suntuario y de consumo selectivo señaladas en el Artículo 6 de esta Ley. ¿Quién ha dicho, señor Presidente, que una norma como esta de carácter general, no puede tener, en un artículo subsiguiente, una excepción? A mi me parece que estamos exagerando las argumentaciones y estamos saliendo fuera de la realidad. Cuando nosotros hacemos, en el Artículo sexto, un listado de mercaderías, a las cuales se refiere el Artículo primero, hacemos ese listado más bien como un listado ejemplificativo; pero lo hemos manifestado desde el comienzo, desde el primer debate, que este listado, de ninguna manera, pretende agotar toda la gama de mercaderías que podría estar inmersa dentro de esta imposición, dentro de este arancel interno que nosotros estamos creando; porque si de eso se tratara, tendríamos, y lo manifesté para explicar alguna preocupación del señor Diputado Caicedo, tendríamos que escribir un libro pues, tan grande como es la Proforma Presupuestaria, para incluir en un largo listado, todas las mercaderías hasta este momento existentes; ese es un problema que realmente choca contra la técnica jurídica pues, no podríamos hacer una Ley aditamentando un anexo como un volumen como la Proforma Presupuestaria, en donde conste toda la nómina de los artículos a los que se refiere esta imposición o este arancel interno. Por otra parte, señor Presidente, otro problema tendría que surgir necesariamente: la mente y la actividad del hombre son tan ricas que no es que estos artículos, no más, los que están existiendo hasta este momento, son los que pueden ser gravados con este arancel interno; pues de aquí en adelante surgirán una serie de nuevos artículos que todavía los desconocemos en la actividad económica y en el mercado, y que tendrían que correr la misma suerte del grava

.../..

.../..

men del arancel interno que estamos creando; entonces, a esos artículos que mañana o pasado recién van a aparecer a la actividad económica y al mercado, no podríamos, por obvias razones, incluirlos ya en esta lista inmersa que se pretende obligarnos a formular; por esa razón es que, repito, esta lista que conste en el Artículo 6, del Proyecto, es simplemente una lista ejemplificativa. Y por esa, también la razón, señor Presidente, de que nosotros hayamos redactado un inciso final a este Artículo sexto, que dice lo siguiente, y que ha tenido una modificación que me parece muy bien traída por el Diputado Clovijo: "La Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías"; precisamente aquéllas que no están en esta lista, porque esta lista es muy corta. Ya el mismo Diputado Caicedo, recuerdo, nos pedía que incluyamos en esta lista toda la gama de juguetería por ejemplo, que según el criterio de él, debería estar también gravada con el arancel interno, pero ponernos a escribir una lista de juguetes con sus diferentes especificaciones, pues sería tomarnos un volumen, señor Presidente, solamente en ese rubro. Por eso es que decimos que la Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías, aquellas que no estén en esta lista, y aquellas que de aquí en adelante vayan apareciendo en el comercio, en la Economía y en el mercado interno del país, fijando para cada una de ellas, una de las tarifas constantes en la tabla precedente, o excluir cualquier mercadería gravada por este impuesto. Nosotros, primero hemos creado el arancel interno; no es que nos está dando creando este tributo, la Función Ejecutiva. En segundo lugar, señor Presidente, después de crearlo, hemos señalado un tope mínimo, que va si mal lo recuerdo; del 5 % hasta un tope máximo que si también mal no recuerdo, es del 35 %; de tal manera que a la Función Ejecutiva ni siquiera le dejamos la libertad de fijar cualquier porcentaje de arancel interno para estos productos. Lo que ocurre es que si le damos la facultad de incluir una mercadería en este listado, que está incompleto, lógicamente tendremos que darle la facultad de señalar a esa mercadería, el correspondiente porcentaje; porque si no, no ganaríamos nada pues; se incluye la mercadería, y si el Ejecutivo no tiene la facultad de señalar el

.../..

.../...

porcentaje del impuesto; entonces esa mercadería queda incluida, pero sin impuesto. Estos absurdos no podemos cometer en la Legislatura; por eso, señor Presidente, yo creo que la disposición del inciso final del Artículo 6º, es no solamente conveniente como lo manifiesta el licenciado René Sánchez, sino además está acorde con las normas constitucionales, porque somos nosotros los que estamos señalando, -- creando primero el impuesto; segundo, señalando un límite mínimo de ese impuesto, y un límite máximo. Tercero, dando la facultad, porque no podemos sujetar la economía Nacional a la rigidez legal, señor Presidente, ese es un error craso lamentablemente que se ha cometido en el pasado, de tratar de sujetar pues, a marcos legales la dinamia económica del país; y entonces, señor Presidente, cuando se trata de incluir una mercadería, tiene que reunirse el Plenario de las Comisiones Legislativas o un Congreso Extraordinario o la Cámara Nacional de Representantes, para lo más de incluir o de excluir una mercadería. Así no se manejan los problemas económicos, señor Presidente. Por otra parte, debemos recordar que esto es, como hemos manifestado, un arancel interno que nosotros estamos creando para estas mercaderías, y para otras que puedan incluirse dentro de estos límites porcentuales mínimos y máximos. Tenemos que recordar que el Ejecutivo es el que maneja el arancel externo; el Ejecutivo cambia el arancel externo por su propia voluntad, por su propia atribución; y eso ha venido sucediendo, y está bien que así suceda, para que no sea pues la Legislatura, -- la que tenga que reunirse cada vez para cambiar los quinientos o los mil ítems que hay en cada lista de arancel externo. El Ejecutivo ha venido manejando el arancel externo, señor Presidente; el Ejecutivo cambia la lista de productos de una lista tal a otra lista equis, señor Presidente. De suerte que esto no es ninguna novedad; si esto sucede con el Arancel externo por que nosotros queremos que solamente para el manejo del arancel interno, no tenga las mismas atribuciones y facultades el Ejecutivo. A mi me parece, señor Presidente, que estamos tratando de legislar en forma contradictoria; yo creo que tanto el manejo del arancel externo, como el manejo del arancel interno, deben ser instrumentos económicos fácilmente amoldables o manejados

.../...

.../..

por el Ejecutivo, de conformidad con los comportamientos de los mercados internacionales, y también con las situaciones económicas internas del país. Estas argumentaciones, en contra de aquellos argumentos que sostiene que el inciso es inconstitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Tama tiene el uso de la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, honorables Legisladores: yo creo que, a primera vista, tienen razón de ser las intervenciones que aquí se han hecho, en torno a la inconstitucionalidad del último inciso del Artículo 6º del Proyecto que estamos discutiendo, porque podría aparecer, y así ha sido tomado por varios Legisladores, de que ciertamente los Decretos Ejecutivos van a crear impuestos, y eso indudablemente es privativa de la Cámara Nacional de Representantes, ya sea a través del Pleno de la Cámara o a través del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. De suerte que yo pienso que es explicable que varios Legisladores hayan opinado, inicialmente en el sentido de que este inciso es inconstitucional; pero bien vale, señor Presidente y señores Legisladores, hacer un examen un poco más desmenuzado de este indudable importante asunto. ¿Que dice la primera parte del Artículo 53 de la Constitución vigente?... Solo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo de órgano competente". Esto no lo podemos discutir, esto tenemos que tratar de entenderlo y de respetar; pero el inciso último del Artículo 6º del Proyecto, le daría al Presidente de la República, mejor a la Función Ejecutiva, le daría la capacidad de establecer un impuesto?; le daría este inciso a la Función Ejecutiva o al Presidente de la República, la capacidad de extinguir un impuesto? o le daría a la Función Ejecutiva o al Presidente, la capacidad de modificar un impuesto?. Yo creo, señores Legisladores, muy honestamente, que nó. ¿Cuál es el impuesto, para comenzar a entendernos? El impuesto lo establece el primer artículo ya aprobado de este proyecto, cuando dice: "Establécese el impuesto sobre el precio de las mercaderías de carácter suntuario y de consumo selectivo, de acuerdo al Artículo 6º. Este es el impuesto. El Artículo 6º" Este es el impuesto. El Artículo 6º, no es en sí, el impuesto; el Artículo 6º es simplemente un listado

.../..

.../..

que el Ejecutivo a considerado conveniente enviarlo, como muestra de lo que sería objeto del impuesto. Pienso incluso, señor Presidente y señores Legisladores, que una forma más clara de organizar este Proyecto de Ley, hubiera sido de la siguiente manera. Con un primer artículo que dijera: " Establécese el impuesto sobre el precio de las mercaderías de carácter suntuario y de consumo selectivo, del 25, 20, 15, y 10 % según listado que efectuará el Presidente de la República, a través de Decretos Ejecutivos". Eso básicamente hubiera sido lo mismo, y si es que llegáramos a tener consenso entre los Legisladores, podríamos pensar en la reconsideración del primer artículo, y en la salida de toda esta lista que tanto nos ha embrollado; de esta manera, la Cámara de Representantes estaría creando el impuesto, el objeto del impuesto la razón de ser del impuesto a las mercaderías de carácter suntuario y de consumo selectivo, las tablas del impuesto: 20 %, 25 %, 15 %; ¿quien hace el listado, que sería el objeto final, concreto y móvil del impuesto? - El Ejecutivo, mediante Decretos Ejecutivos, esta podría ser una salida; pero esta salida, que no cambia la situación, que legalmente arregla la sutiles limitaciones que existe entre lo constitucional y lo inconstitucional, hace ver de que el Presidente de la República o la Función Ejecutiva no va ni a establecer tributos, ni a modificar tributos, ni a extinguir tributos. El tributo se mantiene, es sobre bienes suntuarios de consumo selectivo en términos del 25, del 20, del 15, del 10 %. Sino simplemente tendría movilidad para variar, sacar o poner los ítems sujetos al impuesto. De suerte que, señor Presidente, eso, indudablemente no es inconstitucional; no es inconstitucional porque no se va a dar el caso ni de establecimiento, ni de modificación, ni de extinción del tributo. El tributo se mantiene; dentro del marco legal de este proyecto, varían las listas, de acuerdo a Decretos Ejecutivos. Si es que los señores Legisladores y la Presidencia acoje, podemos pensar en un nuevo proyecto del Artículo primero, conforme al texto que yo lo he enunciado y que por lo que he podido observar, tiene aceptación de algunos Legisladores; caso contrario, señor Presidente, es absolutamente precedente este inciso. Gracias, señor Presidente,-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gonzalo Gonzáles tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, señores Legisladores; en la forma como está concebida la disposición del inciso segundo del artículo materia de la discusión, o sea del Artículo 7, yo creo, a mi modo de ver, que no es anti-constitucional; pero en cambio, es muy general. Si se le mantendría en la forma tal como está redactado, habría abusos en un momento, y generosidad en otro; y de acuerdo a la explicación que hace el Diputado Juan Tama, yo si creo que se eliminaría tributos y se cobraría tributos, porque el dejar que el Ejecutivo excluya o incluya, le estamos dando una facultad extraordinaria para que haga y deshaga, de acuerdo a las conveniencias del momento. De manera que, en ese sentido, yo creo que este artículo no debe pasar en la forma como está redactado. El tributo está creado por mandato de la Ley, porque una Ley se deroga o se crea mediante otra Ley. En tal virtud, yo no estoy de acuerdo porque se mantenga esta redacción; estaría de acuerdo, siempre y cuando se especificaría las mercaderías de una en una, para saber las que se encuentran gravadas, y las que se encuentran excluidas del impuesto. Por esos motivos, yo no estoy de acuerdo con la forma como se halla redactado el inciso, porque de acuerdo con mi honestidad, no creo que es procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente; permítame que lea la regla primera del Artículo 18 del Código Civil, cuando se habla de la Ley; dice: "Cuando el sentido de la Ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu"; sea este espíritu de carácter económico, que se manejan la movilidad del comercio exterior, interior etcétera, etcétera. La disposición legal de la constitución no puede ser más claro, señor Presidente; y no puede ser más claro, el tenor del Artículo primero de este Proyecto. "Establecénse el impuesto", dice; ¿sobre que, señor Presidente?; sobre determinada; determinar es decir: una, dos; qué calidad, con qué monto; eso es determinado; y estamos nosotros diciendo en el Artículo primero, que se esta -

.../..

.../..

blece un impuesto para relacionarlo con el 53, de la Constitución. Eso nadie niega, y tampoco se puede negar porque literalmente, la Ley, y de acuerdo a la regla primera del Artículo 18, debemos cumplir; si no, para qué se escriben estas leyes?; si las leyes no encuadran la conducta económica, social y política de los hombres de determinado país, acabemos con las leyes, señor Presidente; si los Legisladores no atendemos a lo que dispone la Ley, o a lo que queremos que la Ley ordene y oriente, entonces no somos legisladores. Señor Presidente: está diciendo con claridad el Artículo primero: "a determinadas mercaderías señaladas" Pero más claro no puede alumbrar el sol a medio día, señor Presidente; están señaladas las mercaderías, y sólo sobre éstas se puede establecer impuestos, niéguelo quien lo niegue, con el argumento, que quiera argumentarse; cuando literalmente, con claridad, en forma monumental visual, es anticonstitucional si es que cedemos esta Función Legislativa, a otra Función del Estado. Señor Presidente: si no se quiere ver, es por que se está obnubilado de la vista o no se quiere atender a disposiciones constitucionales imperativas, o no se quiere atender a lo mismo que consta en el proyecto. Por eso que sostengo, y apoyo la proposición del H. Vayas, porque sé que hay Legisladores acá por lo menos saben leer la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de proseguir entregando el uso de la palabra a los señores Legisladores, vamos a cederle la palabra al licenciado René Sánchez.-----

ASESOR DELEGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Los tributos se rigen por varios principios que han ido naciendo históricamente a lo largo de la vida de los pueblos, y precisamente hoy estamos tratando y discutiendo sobre uno de ellos: el principio de legalidad, de reserva legal, llamado también principio ex-leyes. Este principio se incorporó a la legislación mundial, a raíz de que los tributos fueron fruto del depotismo real. La Revolución Francesa tuvo, en buena parte su origen en el afán de cortar el abuso y el depotismo real; y entonces se dijo que los tributos nacerían sólomente por disposición de la Ley. Pe

.../..

.../..

ro este principio, que así nació extremado y rígido, a lo largo ha sufrido profundas variaciones. Yo solamente voy a citar dos casos de la actualidad: el caso de la Ley General Tributaria de España, equivalente a nuestro Código Tributario; y el caso del Código de la Federación Mexicana. En la Ley General Tributaria se faculta al Ejecutivo a fijar el tanto del impuesto, conforme las conveniencias económicas así lo determinen; y en el Código de la Federación Mexicana se autoriza al Ejecutivo a dejar de aplicar una Ley Tributaria o ponerla en vigencia, conforme las conveniencias de la Federación Mexicana así lo exigiere. Yendo ya al caso particular de nuestra Constitución, yo me permito con su venia, señor Presidente, leer la primera parte del Artículo 53; "sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo de órgano competente" "De órgano competente". La misma Constitución, en el Artículo 124, ha señalado competencia legislativa, para los Consejos Provinciales y Municipales, manifestada en las ordenanzas, en el campo tributario. Pero la competencia no solamente nace de la Constitución; la competencia nace también de la Ley; y el marco jurídico ecuatoriano así lo determina. Con su perdón, señor Presidente, el Artículo tercero del Código Tributario dice: "La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos es exclusiva del Estado"; y el Estado, con todas las funciones, son todos los órganos descentralizados, son los Consejos Provinciales también. Luego existe la posibilidad de la delegación de la facultad impositiva, dentro de límites que los señala prácticamente el Artículo cuarto del Código Tributario, cuando dice el contenido de la Ley, con su venia, señor Presidente: "Las leyes tributarias determinan el objeto imponible, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o la forma de establecerla". La cuantía del tributo o la forma de establecerla" en síntesis, señores Legisladores, la facultad tributaria de crear tributos es propia del Legislador, pero puede ser delegado en sus detalles adicionales. Se está creando el impuesto a las mercaderías suntuarias, pero la necesidad de que este tributo responda también a una norma

.../..

.../..

constitucional, la del Artículo 52, cuando señala que los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, sirven como instrumentos de política económica general; y un instrumento de política económica general tiene que ser utilizado en la oportunidad, con la diligencia del caso; no se puede esperar la reunión de un Congreso Extraordinario, con el objeto de poder tomar una medida emergente; y en nuestro país existe vigente no solamente el caso de las ordenanzas. Tenemos el caso del arancel externo, que aquí se ha citado, tenemos el caso de las Autoridades Porturias, de la Dirección de Aviación Civil, el caso del Código Sanitario, múltiples casos, señores Legisladores, en donde el Ejecutivo, vía Decreto, vía norma legislativa de su alcance, puede incluir, crear y establecer montos, inclusive, de determinados tributos, dentro del marco fijado por la Ley. En consecuencia, no existe asidero para afirmar que exclusivamente la Función Legislativa tendrá que conocer absolutamente todos los contenidos del fenómeno tributario; lo importante es que exista la delegación, que exista el nacimiento de la competencia en la Ley, que es precisamente lo que busca este Proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Luis Mejía tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Como siempre, y aun cuando está demás, voy a defender este Proyecto de Decreto desde el punto de vista económico y de conveniencia nacional porque yo considero, señor Presidente, de que tal como está el Proyecto y habiendo comenzado su discusión después de las últimas medidas adoptadas por la Junta Monetaria, en términos de rendimiento, el Decreto prácticamente se reduce a cero; todos estos productos que están incluidos en este proyecto que estamos discutiendo, están en la lista de importación prohibitiva últimamente adoptada por la Junta Monetaria. Hay que aclarar, señor Presidente y señores Legisladores, que este proyecto vino, sino estoy mal, en el mes de agosto, y el objeto básico de este proyecto es que cuando ya se levanten, como siempre hay que hacerlo una vez que la reserva monetaria se haya convalecido del nivel que actual-

.../..

.../..

mente se encuentra, el Ejecutivo tenga un instrumento, - yo diría uno de los mejores instrumentos de política económica no solamente fiscal; ahí, señor Presidente, vendrá el rendimiento masivo, diría yo, de este impuesto; - pero antes de seguir dando argumentos para respaldar este proyecto de Decreto, estando inclusive en un partido que esté en oposición, pero siendo un proyecto que conviene a los intereses nacionales, señor Presidente, me voy a permitir solicitarle a usted que, por Secretaría, se lea el Artículo 4 de la Ley Arancelaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo Cuarto.- Ley Arancelaria y Arancel de Importación.- Fácúltase al Ejecutivo para que pueda reformar el arancel tanto en la nomenclatura como en los derechos en él establecidos, cuando las necesidades del país así lo requieran. Las modificaciones de clasificación que introduzca el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, serán puestas en vigencia mediante Acuerdo Ministerial".-----

EL H. MEJIA MONTESLEUCA: Señor Presidente: en base a este Artículo cuarto que está vigente, y sin ser abogado, también conozco así mismo de que la Constitución estaría sobre este artículo; pero resulta que la Cámara lo analizó muy detenidamente, si no estoy mal, halló por el mes de agosto de 1980; de graciadamente la Cámara no se pronunció sobre si es que estaba vigente o no; pero figurese, señor Presidente de que se diga que por la Constitución que está vigente, no se puede aplicar el Artículo cuarto; no se podría haber hecho desde 1979, desde el diez de agosto, ninguna reforma arancelaria; y acabo de consultar al Registro Oficial, y me van ha traer el ejemplo de la última reforma Arancelaria que modifiva el arancel, elevando unas tarifas impositivas; está publicado en el Registro Oficial del mes de septiembre de 1982 Y más aun, señor Presidente, la Junta Monetaria acaba, hace pocos días, en el mes de noviembre, no solamente de elevar los impuestos, hasta de prohibir la importación; es decir, se va contra no solamente la Constitución, sino inclusive contra el Presupuesto General del Estado, porque reduce ingresos; pero cuando la situación económica

.../..

.../...

ca del país llega a tal grado de crisis como la actual, -
pues en realidad es la Función Ejecutiva la responsable
para poner los correctivos del caso. Póngase a pensar, -
señor Presidente, qué habría sido de este país, si es -
que en la Constitución que expidió la Asamblea Nacional -
Constituyente, le daba la atribución al Congreso Nacional
para que sea él, el que apruebe o niegue una devaluación
monetaria. Si este Congreso, esta Cámara, o este Plena -
rio hoy, que contamos quince de diciembre, se pone a ana -
lizar una devaluación monetaria, pues mañana el Banco -
Central estaría sin reservas monetarias y realmente sería
el caos en la economía. Ya dijo el señor licenciado René
Sánchez, señor Presidente, esto no es cosa nueva, de que
se le faculta al Ejecutivo, no para crear impuestos, sino
para que pueda incluir o excluir de esa lista determina -
dos bienes o artículos. Señor Presidente; por desgracia
en la Ley de Transacciones Mercantiles, que está ubicada
en el Registro Oficial, se ha emitido un inciso que es
muy importante, que fue aprobado por el Plenario, pero -
que lo estamos investigando en todas las actas, para sa -
ber si es que fue aprobado o no; personalmente estimo que
fue aprobado. Pero así no hubiera sido eso, señor Presi -
dente, en esta propia Ley de Transacciones Mercantiles, -
se le faculta al Ejecutivo para que en esta materia pueda
hacer una serie de cambios que le hagan justamente un ins -
trumento ágil y de política económica. Señor Presidente:
el Ecuador, creo que tampoco Bolivia y el Paraguay lo tie -
nen, es uno de los pocos países que no tiene el arancel -
interno, como se llamaría. La Ley de Transacciones Mer -
cantiles es un gran avance; desgraciadamente, la tarifa -
es fija; y por más que usted quiera desestimular el consu -
mo de determinado producto, pues tiene la tarifa estática.
Esta Ley trata de suplir esa deficiencia que tienen las
transacciones mercantiles. Señor Presidente, en este - -
país, fíjese en el caso de fijar cotización del dolar o -
de las divisas; lo puede hacer Aviación Civil, lo puede -
hacer Junta Monetaria, lo puede hacer las autoridades Por -
tuarias; es decir, señor Presidente, cosas más importan -
tes lo pueden hacer organismos que ni siquiera, en ocasio -
nes, defienden intereses nacionales, sino que están sobre

.../...

.../..

los intereses particulares; tratan siempre de defender intereses de grupo o intereses de determinadas actividades. Yo estimo, señor Presidente, que si es que se elimina este inciso, realmente la finalidad, del objetivo del Proyecto de Decreto que estamos estudiando, pues realmente no tiene objeto de que sigamos discutiendo, porque, señor Presidente, repito, en los actuales momentos, desde el punto de vista tributario, la incidencia del Decreto es casi negativa; pero esto es a futuro, señor Presidente, no deben asustarse los compañeros que están aquí representando a determinadas provincias y a un partido político, porque quien sea Presidente en 1984 va a tener otro instrumento de política económica. Ojalá, señor Presidente, y como hombre de fe, yo estoy seguro que va a llegar el 1984, a las elecciones presidenciales. Qué pasa, señor Presidente, con el resto de países americanos, digamos el caso de Venezuela o el caso de Brasil, para dar otro ejemplo de poderío; ellos tienen arancel interno; el momento que los Estados Unidos, por ejemplo, le impone una restricción a un producto de estos países, pues ellos también alzan la tarifa para un producto originario de los Estados Unidos. Es decir, señor Presidente, este Proyecto no persigue solamente un objetivo de rendimiento fiscal; es un proyecto de política económica, y recalcando una vez más, no es cosa nueva, el arancel está vigente. En una sola ocasión se ha cuestionado en esta H. Cámara, de que así mismo el Ejecutivo no podía elevar tarifas arancelarias, y aquí está, señor Presidente, justamente, el Registro Oficial del 8 de septiembre de 1982, en la que con Decreto 1149, se modifica el arancel de importaciones, para las resinas, para bandas de caucho, para limas y para otros productos; le hacen la reforma, señor Presidente, exactamente lo que estamos nosotros ahora sugiriendo en este proyecto. Aquí está, señor Presidente, si usted cree conveniente, lo puede hacer leer por Secretaría, para confirmar una vez más que nadie está objetando estos proyectos, que casi semanal o quincenalmente salen del Ejecutivo elevando tarifas, arancelarias en un caso para proteger la producción nacional, y en otros casos bajando tarifas arancelarias para disminuir impuestos en lo que tiene relación con importación de mate-

.../..

.../..

rias primas, que son utilizadas por nuestras industrias, - Después, señor Presidente, que de lectura, si usted estima conveniente, a ese decreto expedido por el Ejecutivo, que está plenamente vigente que nadie lo ha objetado, lo agradecería me permita continuar en el uso de la palabra para dar otra indicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda usted, señor Secretario, el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Osvaldo Hurtado Larrea, Presidente Constitucional de la República.- Considerando: "Que el Arancel de Importaciones es un instrumento de política económica que debe ser empleado para precautelar un desarrollo equilibrado y eficiente de los sectores productivos del país; Que se han suscitado problemas en la Balanza de Pagos especialmente por drásticas reducciones de la Reserva Monetaria Internacional; Que es deber del Estado apoyar a todos los sectores e industrias que permitan el ahorro o la generación de divisas; Que el Comité Arancelario, en sesiones celebradas los días 29 y 30 de marzo y 28 de julio del año en curso, recomienda modificar el Arancel de Importación; y, En uso de las facultades que le confieren los Arts. 4 y 50 de la Ley Arancelaria, Decreta:"Art.1º Reformar el Arancel de Importaciones vigente, de la siguiente manera: Posición.- Derechos Ad-Val (%).- 39.01.03.00 Resinas alcídicas (alquídicas), en las formas señaladas en los apartados a) y b) de la Nota 3 de este Capítulo.- 35 %.- 40.11.89.21 Bandas de caucho vulcanizado para el reencauchado de los neumáticos de los items 40.11.01.01.40.11.01.04 y 40.11.01.05.- 10 %.- 73.13.05.00. Zincadas (galvanizadas), lisas u onduladas.- 73.13.05.01. De hasta 0.60 mm. 30 %.- 73.13.05.99 Las demás 25 %.- "Art. 2º De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. encárgase el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 2 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos".-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: (Continúa) Gracias, señor Presidente. De la lectura que acaba de dar el señor Secretario, que consta en el Registro Oficial, se desprende una vez -

.../..

.../..

más que el Ejecutivo ha movido la tarifa arancelaria de las tarifas arancelarias de los productos que fueron enumerados; en unos casos ha bajado; en otros ha subido; es decir, exactamente igual que lo que estamos nosotros sugiriendo en este proyecto de Decreto. El Ejecutivo tiene ya la facultad en materia de importación; lo único que estamos haciendo con este proyecto es ampliar esa facultad, para que también pueda mover los impuestos en materia de producción nacional; pero con una diferencia, señor Presidente, en el caso del arancel, el Ejecutivo puede fijar las tarifas que quiera, sea para arriba o hacia abajo; en el Decreto que estamos ahora discutiendo, nosotros le hemos limitado; no puede el Ejecutivo poner un impuesto a determinado producto, de una tarifa que sea mayor a la que está fijada en este proyecto de Decreto que estamos discutiendo. Pero, señor Presidente y señores Legisladores, tomando en consideración que el señor Presidente de la República es el representante máximo de la Función Ejecutiva, y en materia legal pues, aquí hay eminentes abogados, siendo Decreto Ejecutivo, que tiene más autoridad que una resolución, en este caso de la Junta Monetaria, señor Presidente, que por ejemplo, nosotros a la Junta Monetaria no la podemos llamar a la Cámara para interpellarle; pero la Junta Monetaria, que yo estimo, no por menospreciar a nadie, pero que en rango está todavía una resolución de la Junta Monetaria, mucho más abajo que un Decreto Ejecutivo, reforma diariamente la lista o el arancel de importaciones. -- Aquí está publicado, en el Registro Oficial del 24 de noviembre de este año, las regulaciones de la Junta Monetaria; una de ellas, pasa casi seiscientos items del Arancel de Importaciones, de la Lista dos. ¿En qué radica la diferencia, señor Presidente? Por ejemplo, una de ellas, en que en la Lista uno no hay ningún recargo arancelario; en la Lista dos hay el recargo arancelario del treinta por ciento; con una simple resolución de Junta Monetaria, se ha creado un impuesto de treinta por ciento, no a un producto, sino a seiscientos productos; y nadie, señor Presidente, ha objetado de inconstitucional a la resolución de la Junta Monetaria. Señor Presidente: en conclusión, este Proyecto de Decreto, en los actuales momentos no puede

.../..

.../...

ser importante en materia de recaudación tributaria o fiscal; pero siendo, señor Presidente, un gran instrumento de política económica, de regular inclusive importaciones, de estimular la producción nacional en unos casos, de desestimular el consumo inclusive de productos nacionales en otros casos, de aquellos suntuarios, por ejemplo, yo creo, señor Presidente, que debe darse paso, porque de lo contrario, como me permití manifestar al comienzo de mi intervención, sin este inciso, se pierde toda la valía del proyecto de Decreto que estamos discutiendo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Falquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Era para expresar que, habiendo una diversidad de criterios, bien valdría que el Plenario de las Comisiones tuviera un receso de unos diez minutos, para unificar en sólo criterio y poder seguir adelante. Esa es mi proposición, señor Presidente, que creo que es lo más saludable para no diluir algo que es impostergable que se conozca y que, inclusive, se resuelva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, señores Legisladores: he escuchado con mucha atención, una serie de planteamientos, que merecen ser acogidos, merecen ser discutidos y merecen ser comentados; pero quiero comenzar mi exposición, adelantando mi criterio para luego razonarlo; y este es, manifestando mi apoyo formal a la moción presentada por el Diputado Galo Vayas Salazar. Señor Presidente: si no existiría la Constitución aprobada en plebiscito por el pueblo ecuatoriano y aplaudida por los sectores políticos que ya conocemos en el país, no tendríamos ninguna dificultad en cuanto a remitirnos a la historia de los tributos, a la doctrina sobre tributos, a la teoría tributaria, ni a la aplicación de las leyes. Lamentablemente, señor Presidente, los sanos consejos de ahora, no fueron aplicados por quienes elaboraron las constituciones en la época de la dictadura; y entonces, cuando la lección de la Dictadura hacía que ellos asuman funciones de Legislador, parece ser que quienes elaboraron la Constitución, trataron de delimitar esas funciones y de dar la Función Legislativa propiamente

.../...

.../..

dicha, a la Cámara Nacional de Representantes, dejando esto que se ha dado en llamar de colegisladora a la Función Ejecutiva o al señor Presidente de la República, para dos particulares hechos: el que se refiere a la vigencia o no de la Ley, dicho a la sanción u objeción; y el de la reglamentación de la Ley. En ese aspecto, podríamos decir que tiene la facultad legislativa; pero no va más allá del ámbito que está limitado por la propia Constitución. En cambio, señor Presidente, todas las personas que han intervenido hasta este momento, reconocen un hecho indiscutible y es el de que los tributos, en este caso, con el nombre propio: el impuesto, es materia de acto legislativo; y sobre esta materia que tenemos que discurrir un tanto; no está bien esto de que cuando yo ya hablé, no vale que hablen los demás; como yo ya hablo, los demás ya no tienen para que hablar; algo de eso se quiere insinuar. A mi me agradaría, más bien, escuchar otro razonamiento, señor Presidente, que puede desvirtuar posiblemente mis opiniones o darme la razón, pero no limitarnos a ciertos criterios. Dentro de eso, señor Presidente, nosotros tenemos que partir de un hecho, ya se ha leído por varias ocasiones el Artículo cincuenta y tres de la Constitución; y cuando el Artículo cincuenta y tres de la Constitución, habla de órgano legislativo competente, lo hace con razón ¿por qué? porque el órgano legislativo competente para crear los impuestos es la Cámara Nacional de Representantes; y también ya se ha dicho aquí, lamentablemente, con otro propósito; el otro órgano legislativo competente, es la Municipalidad, ¿Porque el propio Artículo cincuenta y tres, habla de las tasas, habla de los tributos, perdón, y el Código Tributario define como tributos a los impuestos a las tasas y a las contribuciones. Pienso yo, sin tratar de interpretar el pensamiento del Legislador constitucional, que lo que quería es no utilizar el nombre de Cámara Nacional de Representantes y Consejos Municipales, sino usar: "órgano legislativo competente" para diferenciar el que puede expedir la Ley, y el que puede aprobar las tasas, mediante ordenanzas, que dicho sea de paso, señor Presidente, también entraría en contradicción con otro artículo constitucional, que si no me equivoco es el cincuenta y uno, que establece y que dice que las tasas se crean y regulan de acuerdo con la

.../..

.../...

Ley. Es el mismo cincuenta y tres (rectifica), en su inciso final. (lee) "Las tasas se crean y regulan de acuerdo con la Ley". Entonces, señor Presidente, nos encontramos frente a un cuerpo constitucional, frente a un marco jurídico del que nosotros no podemos salir; y cuando estamos en una discusión de si es constitucional o no es constitucional, creo que, por principio, nosotros deberíamos agotar esos puntos de vista para encontrar una solución mucho más adecuada. Pero aquí viene algo, señor Presidente, no se ha mencionado hasta el momento, el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución, que lo hemos repetido desde el primer día de sesiones de la Cámara Nacional de Representantes; de tal manera que no es muy válida la afirmación de que nadie ha dicho nada, cuando se crean impuestos, cuando se modifican aranceles o cuando se hace lo que se quiere. Habemos muchos ecuatorianos, modestos ecuatorianos, que damos nuestra opinión y que protestamos en el límite de nuestras posibilidades intelectuales y de nuestras posibilidades de comunicación hacia los demás; pero no tenemos otra arma de combate que nuestra palabra y nuestra representación en la Cámara; y no podemos llegar más que hasta eso. Hemos protestado por el alza del precio de la gasolina, aquí se ha interpelado por cambiar el arancel, aquí se ha protestado por todos los impuestos, pero lamentablemente, se dice que nadie ha dicho nada. Señor Presidente: yo debo decir en esta ocasión, por diez o veinte ocasiones, que hay un artículo, y repito, es el ciento treinta y siete de la Constitución de la República, que de manera expresa deroga, dice: (Lee) "No tienen valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con la Constitución o alteraren sus prescripciones". Y es más, señor Presidente, el señor Presidente de la Corte Suprema Corte de Justicia (repite), de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, como se denomina, no hace mucho tiempo dictó una resolución, basándose en el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución; estoy solicitando la copia de ese documento, lamentablemente no me ha llegado hasta este momento, señor Presidente; pero de lo que informaron los medios de comunicación, el razonamiento de la máxima autoridad de

.../...

.../...

la Función Jurisdiccional, es el de que si encuentra una disposición que está en desacuerdo con el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución, por obvias razones prevalece el ciento treinta y siete porque es la norma especial de este cuerpo constitucional, de ese cuerpo jurídico. Entonces, señor Presidente, que es si tenemos dentro de este marco una conclusión y repito, que los que estamos a favor de la moción y los que están en contra, coincidimos en el criterio que el impuesto se crea por acto legislativo; pero aquí, insistentemente y sólo por eso voy hacer relación. Le ruego por favor, que disponga, señor Presidente, que los señores que no son Legisladores, salgan de la Sala; sino, no se puede hablar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores de la Escolta Legislativa, por favor, que las personas que se hallan en la Sala sin ser Legisladores, dejen que funcione normalmente el Plenario, para que los señores Representantes puedan hacer sus exposiciones. Continúe, señor Representante.-----

EL H. PI. MANTILLA: Gracias, señor Presidente; además, hay una norma reglamentaria que creo que se debe cumplir. Decía, señor Presidente, que voy hacer referencia a algún comentario, sólo porque se ha insistido, no por mi afán de hacer polémicas ni de discrepar con ninguno de los colegas en particular; pero se nos ha puesto como ejemplo, el hecho de que la Ley Arancelaria dispone al Ejecutivo realizar los cambios; efectivamente así es, señor Presidente; pero no nos olvidemos también que la Cámara Nacional de Representantes fue el escenario de una interpelación, precisamente porque un señor Ministro de Estado hizo uso de esta norma legal; y no nos olvidemos que hay varios criterios de juristas muy reconocidos, tanto a favor de la tesis del señor Ministro, como a favor de la tesis de ese interpelante; y no olvidemos tampoco que, digamos lo que digamos, fue un asunto que no ha quedado definido por la Cámara Nacional de Representantes. Ilustres tratadistas, ideólogos de la Izquierda Democrática, hombres liberales, hombres de la derecha, han sostenido y sostienen en esos documentos, que si el señor Secretario tiene a la mano, dispone tal vez para el desarrollo de la discusión, que se los traiga, fueron los que entregó el Diputado Febres Cordero, si no me equivoco,

.../...

.../..

concluyen indicando que la Cámara debería dar una interpretación sobre esta materia, para que quede establecida en forma definitiva y clara cuál va ha ser la modalidad que adopte; de tal manera que, señor Presidente, no podríamos, ni los que estamos a favor de una tesis, ni nosotros que estamos a favor de otra, creer que tenemos el monopolio del acierto y el monopolio de la verdad. Yo creo por eso, es importante que se abra la discusión; entonces, en primer lugar está cuestionando jurídicamente el hecho de esta facultad; pero hay más, señor Presidente, no podemos confundir; y esto sí, realmente apelo a que pongamos un poco de atención. Con su permiso, señor Presidente, el Artículo cuatro de la Ley Arancelaria y Arancel de Importación se refiere a la facultad del Ejecutivo, para dos procedimientos: para que pueda reformar el arancel tanto en la nomenclatura, punto uno; como en los derechos en él establecidos, en los derechos, porque aquí, mientras no se cambie la terminología, lo que se cobra en un arancel, son derechos, derechos ad-valorem; si no estoy equivocado, señor Presidente, así como constan en los aranceles, señor Presidente. Ahora bien, si quieren incluir a los derechos como impuestos, obviamente debían irse haciendo las modificaciones correspondientes; mientras no se diga lo contrario, el común de los ciudadanos, que no está en los papeles diarios del manejo de la administración pública, ha de entender y sabe que tiene que pagar derechos de aduana, así en la práctica le represente un impuesto; pero aquí, con el nombre propio, lo que queremos es reproducir esta facultad para que pueda crear los impuestos; y aquí, cuidadosamente en el proyecto, constan los sujetos; y se pone el sujeto pasivo y se pone el sujeto activo, se incluyen a los fabricantes y se incluyen a los importadores. Es decir, señor Presidente, no puede ser argumento para aprobar una Ley, el hecho de que existe una disposición que aun suponiendo que se tratara de la misma materia, es una disposición cuestionada; y tampoco podemos argumentar que existen otros códigos u otras leyes, porque nuestra función es precisamente la de reformar; y para esto es para lo que nos han reunido. Adicionalmente, señor Presidente, yo creo que aquí se han hecho dos pronunciamientos, aparte de es-

.../..

.../..

tas consideraciones jurídicas y técnicas, dos pronunciamientos de franqueza, que conviene relievarlos, puedo yo no estar de acuerdo; el primero fue hecho por el Diputado Tama, y en realidad, yo creo que así deberían presentarse las cosas. El dijo: "Podríamos reconsiderar y aprobar un sólo artículo que diga: Facúltase a la Función Ejecutiva establecer la nómina de los productos que se gravan con este impuesto, cinco, diez, quince o veinte por ciento, eso es más franco, eso es de frente. Los que estén de acuerdo, de acuerdo; los que estén en desacuerdo, en desacuerdo, pero es de frente, señor Presidente, sin estar aquí escondiéndolos detrás de treinta y dos artículos, detrás de treinta y dos ítems arancelarios. Esa me parece una posición clara, muy lógica; así puede no compartir el pensamiento, pero creo que esa es la forma de descubrirnos sobre qué es lo que queremos o que aspiramos a que se apruebe, porque, por lo menos algunos ciudadanos, tratamos de hacer conocer nuestra opinión para dar a entender que no estamos dentro de lo que parece ser el desconocimiento o el acuerdo o el consenso sobre lo que quiere aprobar. Y la otra afirmación que aquí se ha hecho, señor Presidente, por otra parte el Diputado Mejía, que también es valedera, es aquella de que el proyecto de Decreto fue enviado a conocimiento de la Cámara antes de las Resoluciones de Junta Monetaria, lo que me hace suponer incluso, que de haber consultado con el señor Presidente de la República quizá él considere que ya no es necesario también este proyecto de Decreto, señor Presidente; y si considera que es necesario, qué es lo que va a suceder en la práctica?; en la práctica, supongamos que se apruebe, se aprueba el impuesto, el día de mañana, Junta Monetaria levanta la prohibición de una, dos, de tres, o de las partidas; mejor dicho, Junta Monetaria levanta la prohibición de importación de una, dos o tres partidas, ya se puede importar, se pagan los derechos arancelarios y se paga el impuesto que vamos a aprobar por esta Ley. Si es que eso es lo que se quiere, que también se diga, señor Presidente; yo creo que hay distinguidos colegas que tratan de apoyar el financiamiento presupuestario, por todas las maneras que sean posibles; pero obviamente, tienen que decirnos la verdad para saber sobre que terreno actuamos. Por otra

.../..

.../..

parte, señor Presidente, aquí se nos habla de la agilidad de las leyes, de la conveniencia de que se expida, de que se otorguen facultades a la Función Ejecutiva; y en cierto modo, ahora se ha hecho con delicadeza, no se a minimizado a la Función Legislativa, en cierto modo, o quizá se puede haber tratado de hacer eso, aunque fuera de la Cámara se lo hace. En un proyecto anterior, aparecía como que los únicos capaces, los únicos honestos y los únicos técnicos estaban afuera del Parlamento; y ahora sucede también como que los únicos que pueden poner nuevas partidas, son las personas que están fuera del Parlamento. Yo me pregunto, señor Presidente, si el señor Presidente de la República considera que somos competentes para aprobar estos treinta y dos items arancelarios, por qué no tiene la gentileza de considerar también competente al Plenario de las Comisiones Legislativas o a la Cámara Nacional de Representantes para después de un mes, si es que así son las situaciones del país, aprueben otros veinte items, u otros diez items o después de un año; y no estamos hablando, señor Presidente, en función personal, porque ya nosotros nos retiramos, ya nosotros no vamos a estar acá; y particularmente nosotros no estamos de acuerdo con la eventual reelección o modificación constitucional para la reelección; de tal manera que estamos hablando por la majestad del Parlamento ecuatoriano, majestad que nos ha tocado compartir, durante cinco o seis ocasiones que hemos estado en el Congreso Nacional, en la Asamblea Constituyente; y en esta ocasión, amucho honor en compañía vuestra, distinguidos colegas, en la Cámara Nacional de Representantes; pero creo que primero, señor Presidente, tenemos que procurar que nuestros planteamientos, nuestras orientaciones y nuestras posiciones, reconozcan el mérito que tiene la Cámara Nacional de Representantes como institución, así nosotros o quien habla no tenga méritos suficientes para conocer la inclusión de estos productos. Y vea usted, señor Presidente, cómo surgió la dificultad, con los debidos respetos, no sabíamos que derechos ad-valorem estaban pagando todas estas mercaderías, no sabíamos que aumentando el veinte por ciento, me incluyo, para no ofender a nadie, no sabíamos; yo tengo el libro a la mano y, por obvias razones, iba leyendo cada partida; no sabíamos, señor

.../..

.../..

Presidente, a qué se aumentaba veinte, si al ochenta o al noventa por ciento, si al cincuenta por ciento, a qué se aumentaba, veinte, si al ochenta o al noventa por ciento, si al cincuenta por ciento, a qué se aumentaba quince; entonces, yo creo que es mucho mejor desmenuzar todos estos particulares y encontrar las soluciones que sean mucho más convenientes y mucho más adecuadas para el país. Pero también, señor Presidente, procurar en cierto modo, que nuestras intervenciones no vengán a ser contradictorias porque nos confunden. Yo por lo menos, estoy confundido en algún planteamiento; cuando el ingeniero Loor pidió la lectura del Arancel, un distinguido colega le interrumpió y le dijo que no se trataba de este asunto, que era una cosa totalmente distinta; y para sostener la tesis a favor de la aprobación del inciso, el mismo distinguido colega dice que es válida esa afirmación, porque en la Ley Arancelaria ya hay una disposición similar; entonces, realmente, yo estoy confundido, no sé, señor Presidente, si realmente no pude escuchar o no pude captar bien esos razonamientos. En resumen, señor Presidente, el inciso en definitiva, representa una función, una delegación al señor Presidente de la República, delegación que lamentablemente no está comprendida en la Constitución. Quizá en los razonamientos que aquí son valederos, sería más lógico, o habría sido más lógico decir esto, que establecen el impuesto y que se incluirán las mercaderías; pero el hecho de que algún colega hizo notar, creo que el colega González, de que también está la facultad para excluir cualquier mercadería; es decir, hoy, el Plenario de las Comisiones Legislativas establece el impuesto del veinte por ciento a las manufacturas de marfil, mañana, el Ejecutivo retira el veinte por ciento de cualquier ítem arancelario, de cualquier ítem que establezca el Ejecutivo o que establezcamos nosotros, porque aquí dice: "o excluir cualquier mercadería gravada, por este impuesto". Aquí están las gravadas; pues muy bien, nosotros gravamos... he puesto el ejemplo manufacturas de marfil, porque es la primera línea que está en el papel, no por otra circunstancia; el señor Presidente pone el ejecútese el primero de enero; y el dos de enero retira manufacturas de marfil. Es eso, me pregunto yo muy comedidamente, acto Legislativo competente? el retirar ese tributo, el reti-

.../..

.../..

rar ese tributo, el retirar la imposición, en definitiva el extinguir el tributo como dice la Constitución, es acto Legislativo competente? Dejo la interrogación. Está bien - que eso apruebe la Cámara Nacional de Representantes y el Plenario de las Comisiones Legislativas, incluso el decir - que se incorpore las mercaderías, que es objeto, tiene su razón de ser; y con mayor razón, señor Presidente, el que se excluya de esta norma. No quiero alargarme más, señor Presidente, creo que sería muy cansado seguir en estas discusiones; en todo caso pues, dejo a su mejor consideración y de los colegas, mi exposición y mi apoyo a la moción del Diputado Vayas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: acogiendo el planteamiento hecho por el H. Legislador Falquez, la Presidencia declara un receso de diez minutos, con el objeto de ver si armonizamos esta situación.-----

La Presidencia concede diez minutos de receso, con el objeto expresado en su petición, por el H. Carlos Falquez Batallas. Transcurridos los diez minutos, se reinstala la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia les encarece, tomar las ubicaciones correspondientes, en sus respectivos curules. Señor Secretario: sírvase verificar el quórum, para efecto de la reinstalación de la Sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: en este momento contamos con el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: queda reinstalada la Sesión. Se cierran las discusiones. La Presidencia somete a consideración la moción planteada por el H. Galo Vayas. Sírvase leer la moción del Honorable Vayas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. (Lee) "Que se suprima el último inciso del Artículo seis del Proyecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Tome votación, señor Secretario, y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos votos a favor de la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción ha sido negada. Tiene el

.../..

.../..

uso de la palabra el H. Falquez Batallas.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: cuando había manifestado el deseo de que el Plenario de la Cámara tenga estos diez minutos de receso, era precisamente para buscar un camino que nos abrevie la serie de intervenciones, muy justas por supuesto, con respetables conceptos y criterios que se han vertido, En este instante yo le solicito, señor Presidente, en el momento en que está negada la proposición hecha por el H. Galo Vayas. Nosotros con el H. Mejía, vamos a presentar una nueva propuesta, para que sea estudiada por el Plenario de las Comisiones Permanentes. Lo que solicito a usted y al Plenario son unos brevísimos instantes para efectos de redacción; podríamos seguir discutiendo los otros artículos, con el compromiso. Hay una propuesta que está negada. El H. Mejía está redactando en este instante, que es un concepto y un criterio y una forma de pensar también de muchos Legisladores del Plenario, señor Presidente; de tal forma que yo le encarezco con todo el respeto a usted y al Plenario, que puede seguirse la discusión de otros artículos o de otros incisos, hasta cuando terminemos la redacción de la que estamos en este instante tratando de proponer al Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: se acaba de aprobar el inciso y el artículo; y en uso de mi derecho libre de Legislador, quiero dejar sentada mi patriótica protesta. (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dispénsame que le interrumpa, pero no está aprobado el último inciso. Se negó la moción planteada por el H. Vayas. El H. Falquez acaba de hacer un planteamiento a la Presidencia, que lo acoge, y antes de continuar con el procedimiento que corresponde, en virtud de que usted había solicitado el uso de la palabra, se la he concedido.--

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: ruego a usted se digno dar lectura, porque no dispuse para votar, la proposición del H. Vayas. Yo tengo entendido que el H. Vayas acogió mi proposición de la supresión del último inciso del Artículo sexto, que no lo propuse por obvias razones; y que el H. Vayas lo acogió y lo propuso; de otra manera, con el derecho que tengo y con la gentileza que cuento de su parte,

.../..

.../..

dígnese usted informar, por intermedio de Secretaría, la moción del H. Vayas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador: justamente lo que usted pide, ya lo realizó el Plenario; es decir, se dio lectura, al reinstalarse la Sesión, a la moción del H. Vayas; se tomó votación; y le ruego al señor Secretario que proclame cuáles fueron los resultados de esta votación, que dio lugar luego, a la intervención del H. Falquez. Se votó señor la moción en referencia; y usted votó a favor de la moción del H. Vayas.

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: quiero dejar en claro. Se votó el inciso último del Artículo sexto, para que quede como está o se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Era lo que correspondía, honorable Legislador. Señor Secretario, sírvase usted certificar si se votó o no se votó la moción del honorable Vayas y cuáles fueron los resultados obtenidos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Efectivamente, señor Presidente, la moción del honorable Vayas, tendiente a que se suprima el último inciso del Artículo sexto, fue votada y negada, puesto que solamente tuvo dos votos a favor.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Con el derecho, vuelvo a repetir, -- que me asiste como Legislador, yo quiero dejar sentada mi más patriótica protesta, porque se negó la proposición del H. Vayas, y al negarse la proposición del H. Vayas, lo otro se propondrá después; pero el inciso último del Artículo sexto es anticonstitucional ante todas las interpretaciones que se han dado con las intervenciones de los señores Legisladores, y con la lectura del Artículo cincuenta y seis de la Constitución. Esto quiero dejar exprofesamente sentado en actas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Deje usted constancia de lo planteado por el H. Valencia, señor Secretario, pero también determinando lo que no ha sido aprobado el último inciso del Artículo sexto. Habiendo un planteamiento del H. Falquez, que ha sido recogido por la Presidencia, señor Secretario, continúe usted con el artículo siguiente para luego... Entonces, señor Secretario, recoja usted la redacción que ofrecen los HH. Mejía y Falquez, para someterla a consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diría así, señor Presidente: "Facúltese a la Función Ejecutiva, para que pueda reformar la lista de

.../..

.../..

Los artículos señalados en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del Comité Arancelario, al que se incluirá con voz y voto, un representante de la Función Legislativa, pero únicamente para los fines de esta Ley."

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gonzalo González tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: De acuerdo al espíritu de la moción, está condicionado: si no aprueban ellos, no podría el Ejecutivo dar paso al propósito. De manera que nosotros no podemos estar de acuerdo; yo personalmente no estaría de acuerdo con la última parte, es absurdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Juan Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: en conversaciones informales tenidas aquí habría existido un consenso de que eso lo haga el Ejecutivo con informe obligatorio del Comité Arancelario; pero así mismo, había habido consenso, aceptado por los señores que han propuesto este proyecto de que tienen que salir los Legisladores; no podemos condenar a los Legisladores a que sigan haciendo el ridículo en organismos del Ejecutivo, así como están haciendo el ridículo en otras partes; en ese comité para entregar tierras en el Guasmo, en fin. Los Legisladores no tienen que estar en los organismos del Ejecutivo, señor Presidente, de ninguna manera. Que quede y plantee, y le ruego a usted, señor Presidente, que consulte a los HH. proponentes, que salga la segunda parte de ese proyecto; que queda hasta: "Comité Arancelario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente: iba a expresar algo similar, obviamente, todos los señores Legisladores tienen derecho a presentar proposiciones. Yo manifiesto mi total y radical desacuerdo, y además, como puede interpretarse que mi intervención tiene relación con esto; en ningún caso. Yo me ratifico única y exclusivamente en los términos que dije en mi anterior exposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Zambrano tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO PALACIOS: Sí, señor Presidente, para coincidir con lo expuesto por los HH. González, Tama y Pico; realmente, los Legisladores tenemos otras funciones que cumplir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Falquez tiene el uso de la pala -

.../..

.../..

bra.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: se había incluído la representación de la Función Legislativa porque en cierta forma, para mi criterio, cuando hablamos de artículos selectivos, también el Ejecutivo y quienes forman este Comité Arancelario, tienen su criterio subjetivo de qué son los artículos arancelarios, y bajo esa premisa, yo sí creo que es necesario que la Función Legislativa, que es una función representativa genuinamente del sentimiento popular, este sentimiento popular, este asegurando que esos conceptos subjetivos en cuanto a determinar qué artículo es selectivo o no selectivo, tenga la Función Legislativa un representante para defender aquel criterio subjetivo, que podría ser parte tanto del Ejecutivo, como parte también del Comité Arancelario. Yo mantengo mi proposición en ese sentido. El H. Luis Mejía tiene también su criterio al respecto, pero es cuestión subjetiva, señor Presidente, y bajo esa premisa, yo mantengo mi proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo voy a manifestar mi criterio al respecto. Creo que el manejo, y esto lo hemos venido sosteniendo, es un asunto de técnica tributaria, el manejo del arancel, y este es un arancel interno, corresponde fundamentalmente a la Función Ejecutiva; de tal manera que no hacemos bien si nosotros tratamos de mezclar las funciones de la legislatura, a través de sus representantes, con la Función Ejecutiva, con lo que tiene que hacer la Función Ejecutiva. Pues no resulta, y en esto sí comparto con la idea de defender la majestad del Congreso, que resolvamos un problema de esta naturaleza tratando de buscar una intervención de alguno de los colegas Legisladores, por más respetable y brillante que sea, en un Comité Arancelario; yo creo que esto desencaja completamente la función del Legislador; así se han expresado ya muchos legisladores. Yo le he pedido, de la manera más encarecida y comedida, al señor Diputado Luis Mejía, que no insista en este planteamiento, y lo mismo lo hago con el señor Diputado Falquez. En concreto, para que quizá se pueda obviar este problema, estando como está presentada esta redacción, propondría que se

.../..

.../..

vote en dos partes, señor Presidente: Comité Arancelario; - yo creo que esto desencaja completamente la función del Le - gislador; así se han expresado ya muchos Legisladores. Yo le he pedido, de la manera más encarecida y comedida, al se ñor Diputado Luis Mejía, que no insista en este planteamien - to, y lo mismo lo hago con el señor Diputado Falquez. En concreto, para que quizá se pueda obviar este problema, es - tando como está presentada esta redacción, propondría que se vote en dos partes, señor Presidente: en la primera parte, - excluyendo la representación última de la legislatura, por - que esa es la que ha causado un poco de conflicto, para re - solver este problema. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: diez minutos lar gos para no haber tocado el problema fundamental; el proble ma fundamental es la inconstitucionalidad de este inciso, a la luz de las disposiciones del Artículo 53 de la Constitu ción de la República, conforme dispone el Artículo primero del mismo proyecto; y creo que las argumentaciones en este - sentido, han sido realmente sesudas, tranquilas, absolutamen te jurídicas; se ha querido incluso traer, muy a la ligera, - valor de disposiciones de otros cuerpos de leyes. Como el - Código Tributario. ¿para qué queda, señor, la suprallegali - dad de la Constitución. Se ha leído un artículo de la Cons titución, que dice que no es valedero nada de lo que se ha - legislado, si está en contra de la Constitución de la Repú - blica. Esa es la substancia de la discusión. ¿Que hemos cam biado?. Absolutamente nada. Nosotros venimos sosteniendo, - y el señor Legislador Galo Vayas ha propuesto una moción de que se suprima este artículo por inconstitucional; eso es la fundamental. No solucionamos nada con la nueva proposición, señor Presidente. Por esto mismo, de una vez por todas, - quiero decir... ya senté mi protesta; pero ahora quiero de - cir con toda claridad, que el Plenario de las constituciona - les Comisiones Legislativas permanentes se está atropellan - do la Constitución de la República, se está atropellando el Artículo 53, y en señal de rechazo y de protesta, me retiro de esta Sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Luis Mejía tiene el uso de la

.../..

.../..

palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: como yo tuve el honroso encargo de tratar de coincidir criterios, me permití elaborar ese proyecto sustitutivo al último inciso del Artículo sexto. Yo me permito respaldar la moción que ya... o si es que no ha hecho, elevarle a moción lo que sugirió el señor doctor Wilfrido Lucero, en el sentido de que se vote por partes: hasta donde dice: "Comité Arancelario", y después, si es que se integra o no el representante de la Función Legislativa. Y, señor Presidente, quisiera aprovechar esta oportunidad para aclarar alguna duda que hay con la propuesta que nos permitimos presentar con el compañero Falquez: el Ejecutivo sólo puede mover la lista de mercaderías, pero no el tributo; o sea que con eso se aclara que no tiene la misma facultad que con el arancel, en que puede, ahí sí, aumentar a más de modificar la nomenclatura, puede modificar la tarifa. En lo que sugerimos, sólo puede modificar la lista de las mercaderías incluídas en el Artículo sexto. En consecuencia, señor Presidente, me permito solicitar a usted encarecidamente, se sirva tomar votación por partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se va a proceder, señor Legislador. Actúe usted en conformidad, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: sí, señor Presidente, la primera parte dice así: Facúltase al Ejecutivo para que pueda reformar la lista de las mercancías señaladas en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del comité arancelario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, la primera parte. Los Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis HH. Presentes, catorce a favor del texto leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sí, el H. Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Que se sirva disponer que quede constancia de mi voto en contra. Nada más, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recibe tal aclaración, señor Secretario. Lea la segunda parte, por favor.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: "... en el que se incluirá con voz y voto, un representante de la Función Legislativa, pero únicamente para los fines de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la segunda parte. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que expresen su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciseis Legisladores presentes, dos a favor del texto que se acaba de leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Continúe, señor Secretario con... sí, H. Falquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Por las razones que había expuesto anteriormente, solicito que conste mi voto a favor de la segunda parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Actúe así, señor Secretario. Tiene la palabra el H. Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo creo que la primera parte de la proposición que fue aprobada y que originalmente la hizo el señor Diputado Mejía, es indispensable que nosotros añadamos lo que la Comisión había sugerido, es decir, la fijación de una de las tarifas constantes en la tabla precedente, porque si modificamos la nómina simplemente de la lista que consta aquí en este Artículo sexto, pues no llegamos a ningún objetivo, porque si no le dejamos la facultad de fijar una de estas tarifas, sea el diez por ciento, el cinco por ciento, de acuerdo a la mercadería de que se trate, pues a lo mejor nos queda inconcluso este artículo y no llegamos al objetivo correspondiente. Yo he hablado con el señor Diputado Mejía hace algunos momentos y, efectivamente, él reconoce que esto es el complemento de lo que él había sugerido: de tal manera que me permitiría, entonces, sugerir, señor Presidente, que se añada las expresiones: "fijando para cada una de ellas, una de las tarifas constantes en la tabla precedente". Esta sería la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, a esta última indicación del H. Wilfrido Lucero. Sí, H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Que se lea como quedó el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dele lectura a lo aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Facúltase a la Función Ejecutiva para que pueda reformar la lista de las mer

.../..

.../..

cancias señaladas en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del Comité Arancelario".-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Pienso que, al contrario, la norma es muy flexible, que incluso le permitiría al Ejecutivo variar los porcentajes, y esto para la historia de la Ley, porque tal cual está, le permite variar la lista, en definitiva; y la lista es el número de la partida, el concepto y el porcentaje. De suerte que yo no le veo la necesidad; al contrario, si estamos en la línea, y esa ha sido la exposición del H. Lucero en esta noche de que el Ejecutivo tiene que manejar esa lista, el inciso vale en esa línea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: si no es necesaria mi proposición en el sentido que la hice, yo no tengo ningún inconveniente en retirarla en ese caso; pero era bueno que quede una alguna constancia para la historia de la Ley, para que después no se dé otras interpretaciones distintas. El señor Diputado Pico también manifiesta que, efectivamente, lo afirmado por el H. Tama es así, que la nómina no se refiere sólo a la denominación de la mercancía o del artículo como tal, sino a la partida, la mercancía y el porcentaje. De suerte si esto queda aclarado así, entonces, yo no tendría inconveniente en retirar mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: tal vez sería procedente cambiar, en lugar de la palabra "lista", con la cual prácticamente quedaría conciliada la situación. El H. Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: yo tenía un criterio de que no podía fijarse una sola tarifa para los artículos que no constan en esta lista; tendrían que ser varias tarifas, de acuerdo a la selección de los artículos; no se puede imponer una sola tarifa. Ese es mi criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: precisamente para evitar futuras malinterpretaciones y mal aplicación de esta disposición legal, yo sí creo que es indispensable, conforme había una proposición original, del Diputado Tama me parece, de señalar los porcentajes que pueden tener como consecuencia inclusive la reforma de la lista o de esta tabla. Decir,

.../..

.../..

por ejemplo, "reformular la tabla incluyendo denominación y porcentaje", es peligroso que ahí sí, inclusive, se eleve el porcentaje o se lo disminuya fuera de lo que está señalado acá. De manera que a mí me parece conveniente, conforme había una proposición original, de que se señale los límites mínimos y máximos entre los cuales, el Ejecutivo puede, reformando la lista, colocar los porcentajes, porque inclusive la Ley está creando un impuesto ya al determinar un valor porcentual; lo que se le deja la facultad al Ejecutivo para que juegue de acuerdo a las conveniencias y necesidades del país, en un determinado momento, sacando o ingresando algún producto, por necesidades, repito, de ese momento, de esa circunstancia. De manera que yo pienso que es conveniente; así como está, es muy largo y da lugar a muy malas interpretaciones y aplicaciones. Insisto en que hay que señalar porcentajes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Mejía tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo estimo, como me permití indicar al comienzo, de que con el inciso sustitutivo al de la Comisión, y que acaba de aprobarse, no hace falta aclarar más, porque lo que puede modificar el Ejecutivo es la lista; puede por ejemplo, sacar los amplificadores y puede incluir micrófonos, pero puede incluir con una tarifa de cinco, diez, de quince, de veinte o de veinticinco; ya que si le pone cuarenta querría decir que ya está creando un impuesto mayor al establecido en esta Ley. En consecuencia, yo soy del criterio de que deberíamos pasar el Artículo séptimo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Falquez tiene el uso de la palabra.

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Yo estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el H. Eudoro Lora... se producen en este país una serie de problemas, y es la Cámara la que tiene que cargarse una serie de dificultades, y a veces por una coma o por una palabra mal entendida, hay una serie de dificultades que se han presentado y que ya hemos vivido en estos congresos. Qué es lo que se pierde, señor Presidente, si el espíritu del inciso anterior era precisamente la ratificación del máximo y del mínimo que está estipulado en el Artículo primero; que se pierde y que se gana con ratificar en este nuevo artículo sustitutivo, indicando "del diez al veinticinco por

.../..

.../..

ciente", y no vayamos a tener en el futuro, señores, una serie de problemas, una serie de contradicciones, precisamente porque a veces hemos hablado de que el Plenario por tiempo o por mayor rapidez, porque está a punto de quedarse sin quórum, tomamos una decisión para después tener que lamentar en cualquier instante. Si el espíritu de todos los Representantes y del mismo Ejecutivo, si no me equivoco ¿licenciado Sánchez?, es igual, no ha variado. ¿Que se pierda con lo que está planteando el H. Loo? Que se vuelva a ratificar allí los máximos y los mínimos de los porcentajes. Ese es mi pedido, señor Presidente, porque lo que abunda no daña, cuando estamos totalmente conscientes que hay unidad de criterio sobre lo que se manifestó anteriormente, y lo que simplemente se está haciendo es ratificar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez tiene el uso de la palabra.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ, ASESOR DEL EJECUTIVO: Gracias, señor Presidente. Verdaderamente con el objeto de apoyar las expresiones del señor Diputado Falquez, y sería muy conveniente que la Cámara considere dos hechos en la redacción: la sustitución de la palabra "lista", porque no se trata de una lista verdaderamente, sino de una tabla; y es una tabla porque consta de los items arancelarios, la descripción de la mercadería y el porcentaje tributario; y agregando aquello que ya se sugirió; "fijando para cada uno de ellos, una de las tarifas constantes en la tabla precedente"; en cuyo caso, definitivamente, el Ejecutivo quedaría marginado a los términos mínimos y máximos y se podría mover sólo dentro de ellos. Con ello, precautelamos definitivamente la mayor seguridad que puede existir y debe existir en el acto legislativo o co-legislativo, como se lo quiera llamar, del Ejecutivo respecto a este tributo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dé lectura a ver cómo quedaría esta nueva parte, recogiendo los criterios tanto planteados por el H. Wilfrido Lucero cuanto por el H. Falquez.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quedaría así:

"Facúltase al Ejecutivo para que pueda reformar entre el diez y el veinticinco por ciento, la tabla de las mercaderías señaladas en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del Comité Arancelario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: parece que no es el diez sino el cinco por ciento' De lectura nuevamente, considerando el cinco en lugar del diez por ciento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Facúltase a la Función Ejecutiva para que pueda reformar, entre el cinco y el veinticinco por ciento, la tabla de las mercaderías señaladas en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del Comité Arancelario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el licenciado Sánchez.

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: ASESOR DEL EJECUTIVO: Señor Presidente: creo que hay que buscar mayor precisión en la redacción; si le faculta subir entre el cinco y el veinticinco por ciento, podría entenderse que se puede subir a algo que ya se aprobó con tarifa del veinte, hasta un veinticinco por ciento más de ese veinte o hasta un cinco por ciento más de ese veinte. Lo ideal sería buscar una redacción en que se diga que se faculta a la Función Ejecutiva para reformar la tabla precedente, fijando, cuando incluya artículos nuevos, items que ya están señalados anteriormente, dentro de los límites ya señalados anteriormente; y adicionalmente que, para que pueda hacer esto, cuente previamente con informe obligatorio del Comité Arancelario. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Falquez, tiene el uso de la palabra.

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Tendría que decirse "nuevos", señor Presidente, porque el día de ayer hubieron algunos artículos que, por resolución del Plenario, se los excluyó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Loor tiene el uso de la palabra.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: voy a someter a consideración del Plenario, la siguiente redacción, para ver si le hacemos un agregado a lo aprobado hasta aquí: "Para las nuevas mercaderías que se incluyan en la referida tabla, el Ejecutivo podrá fijar cualquiera de las tarifas fijadas en este artículo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: recoja la redacción consignada por el H. Eudoro Loor. Está apoyada; dele lectura para tomar votación. Sí, H. Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: le acabo de escuchar que se va a tomar votación; me permito hacerle presente que se trataría de una reconsideración; entonces, previamente. (Interrupción).-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no, no, de ninguna manera, señor Legislador; la primera parte está aprobada; es un aditamento, ha dicho el H. Eudoro Loor.

EL H. PICO MANTILLA: Es un inciso o un artículo lo que se aprobó.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un aditamento al inciso último. Recoja, señor Secretario, la redacción y sírvase darle lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para las nuevas mercaderías que se incluyan en la tabla, el Ejecutivo podrá fijar cualquiera de las tarifas fijadas en este artículo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Teniendo apoyo, está en consideración del Plenario. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame su resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de quince HH. Legisladores presentes, once a favor del texto que se ha leído.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario, con el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo. (Interrupción)..."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, H. Pico.

EL H. PICO MANTILLA: Por el razonamiento y Punto de Orden que pedí hace un momento, que quede constancia de mi voto en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se hará, señor Legislador. Continúe, señor Secretario, con el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Declaración y Pago.- Para el pago del impuesto sobre las mercaderías de producción nacional, los sujetos pasivos presentarán, dentro de los primeros veintisiete días de cada mes, en las oficinas de recaudaciones, una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediatamente anterior, utilizando los formularios que para el efecto proporcionará la Dirección General de Rentas. En el caso de mercaderías importadas, el impuesto se pagará en el momento de su despacho por la Aduana".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, el artículo. Tiene el uso de la palabra el H. Ezequiel Clavijo.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Indico que en la quinta línea de este artículo, está mal empleada

.../..

.../...

una palabra, concretamente "realizados"; debe ser "realizadas", es una simple corrección gramatical. Ahora, un aspecto fundamental: la declaración, según el Artículo 7 que estamos analizando, no tiene que hacerlo en una forma colectiva, no tiene que hacer en una forma colectiva los sujetos pasivos, a los consumos selectivos; es decir, no tienen que hacer en una forma colectiva, los fabricantes y los importadores, la declaración. Razón por la cual, sin objetar el contenido jurídico, el espíritu, el sentido del Artículo 7, considero necesario que después de la palabra "nacional", que está en la segunda línea, se diga: "cada uno de los sujetos pasivos presentarán, dentro de los primeros veintiseis días de cada mes, en las oficinas de recaudaciones, una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario... etcétera", y quedaría perfectamente bien el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De lectura, señor Secretario, al artículo 7, con las observaciones hechas por el H. Clavijo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Declaración y Pago.- Para el pago del impuesto sobre las mercaderías de producción nacional, cada uno de los sujetos pasivos presentará, dentro de los primeros veintisiete días de cada mes, en las oficinas de recaudaciones, una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediatamente anterior, utilizando los formularios que para el efecto proporcionará la Dirección General de Rentas. En el caso de mercaderías importadas el impuesto se pagará en el momento de su despacho por la Aduana".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciseis HH. Legisladores presentes, trece a favor del texto leído.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- Administración y Destino del Impuesto.- La administración de este impuesto, cuyo rendimiento ingresará al Presupuesto General del Estado, corresponde al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, a través de la Dirección General de Rentas, y en todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Código Tributario".

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce HH. Legisladores, doce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- Constituyen infracciones a la presente Ley, las tipificadas en los Artículos 29 y 30 de la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios, y las previstas en los Artículos 381, 386 y 389 del Código Tributario. En cuanto a las sanciones y al procedimiento para su aplicación, se estará a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles, y al Código Tributario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame su resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce HH. Legisladores, trece a favor del texto leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Tiene el uso de la palabra el H. Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Para que se sirva disponer que se lea, por Secretaría, los datos que solicité hace un momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los porcentajes vigentes son así: "Caballos para carrera: 25 %. Caballos para polo: 25 %. Ganado de lidia: 25 %. Caviar y sus sucedáneos: 130 %. Productos de perfumería: 100 %. Peletería manufacturas y confecciones: 110 %. Peletería ficticia importada: 110 %. Estatuillas, objetos de fantasía y de porcelana: 110 %. Cuentas de vidrio: 20 %. Imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semi preciosas: 20 %. Artículos de bisutería y joyería y sus partes componentes de metales preciosos o enchapados de metales preciosos: 110 %. Bisutería de fantasía: 110 %. Lavadoras de vajillas: 100 %. Amplificadores eléctricos de baja frecuencia 70 %. Equipos de amplificación de sonido : 100 %. Receptores de televisión a color: 90

.../...

.../..

%. Motocicletas, motonetas, tricars: 120 %. Planeadores conchas: 20 %. Barcos de recreo y deportes: 130 %. Aparatos fotográficos para otros usos: 80 %. Aparatos toma-vistas incluso con registrador de sonido incorporado, excepto de construcción especial para uso profesional: 60 %. Aparatos de proyección, incluso con reproducción de sonido incorporado, excepto de construcción especial para uso profesional: 60 %. Armas de fuego para caza y deportes: 90 %. Otras armas de aire comprimido o de gas: 90 %. Manufacturas de nácar: 110 %. Manufacturas de marfil: 110 %. Artículos de billar: 90 %. Artículos para juegos de bolos: 90 %. Gemelos y similares: 80 %. Encendedores: 90 %. Pipas y boquillas: 90 %. Pulverizadores de tocador: 90 %". Esa es la lista vigente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Satisfecha su solicitud, H. Looor. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10 º Vigencia y aplicación. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y se aplicará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de su promulgación".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. Tome votación, señor Secretario. Quienes estén de acuerdo, que levanten la mano para expresar su voluntad. Proclame los resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce HH. Legisladores presentes. ¡ Perdón! De catorce HH. Legisladores presentes, doce a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La parte considerativa, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga usted.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, considerando: Que, uno de los objetivos de la Reforma Tributaria prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, es lograr que el sistema tributario sea más equitativo y justo, distribuyendo la carga impositiva, según la capacidad económica de los contribuyentes; Que, el impuesto a los consumos selectivos tiende a desestimular el consumo de mercaderías de carácter suatuario; Y, en uso de la atribución que le

.../..

.../..

confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado..” Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Falquez tiene el uso de la palabra. H. Falquez: me pidió el uso de la palabra o no?.....

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, era para hacer el añadido de un artículo más, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿A los considerandos?.....

EL H. FALQUEZ BATALLAS: No, no, no. En la parte resolutive, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están aprobados, H. Legislador.....

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: solicito a usted y al Plenario de las Comisiones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Plantéelo que yo le someto a consideración, señor Legislador.....

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Pero, si me dice que está aprobado, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero puede reconsiderarlo, es facultativo del Plenario, señor Legislador.....

EL H. FALQUEZ BATALLAS: La proposición, señor Presidente, que voy a exponer, es la siguiente: en el Comité Arancelario, las Cámaras no tienen voto, sino únicamente voz; y estimo, señor Presidente y HH. Representantes, que es necesario que las Cámaras tengan voz y voto. La Cámara de Agricultura...-

Por favor, pero déjeme terminar, si todavía ni comienzo ya están todos en contra. Pero por favor, H. Tama, déjeme hablar.... Considero, señor Presidente y HH. Representantes, que las Cámaras en este caso, representadas por la Cámara de Industrias, la Cámara de Agricultura y la Cámara de Comercio, aparte de tener voz, tengan voto; si enantes mi espíritu fue para que sea más democrático cada una de estas resoluciones, en este Comité Arancelario, en el informe al señor Presidente, que hemos manifestado que en cierta forma pueden ser subjetivos los criterios en las distinción de los artículos selectivos, estimo, señor Presidente y HH. Representantes, que quienes tienen en su responsabilidad la actividad comercial, la actividad industrial y la actividad de la producción, deben tener, para este efecto, para este Comité, al tratarse de la toma de estas decisiones, deben tener, señor Presidente y HH. Representantes, voz y voto. Ese es el planteamiento que quería hacer, señor Presidente y seño

.../..

.../..

res Representantes, porque estimo que es necesario que cada una de estas Cámaras, no solamente se limite a expresar su criterio, sin tener el derecho a tomar una decisión en cada una de las votaciones. En tal virtud, señor Presidente, yo planteo la reconsideración para dar paso a una inquietud, que la considero desde todo punto de vista, de suma justicia para quienes son, en definitiva, la parte principal y el motor fundamental en las actividades socio-económicas del país; esto es, que las Cámaras que están representadas en el Comité Arancelario, tengan voz y voto; la Cámara de Agricultura, la Cámara de Industrias, y la Cámara de Comercio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está planteada la reconsideración, señores Legisladores. ¿Tiene apoyo?. Está apoyado por el H. Eudoro Loor. Tome votación, señor Secretario, sobre la reconsideración. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo, levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Legisladores presentes, tres Legisladores a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Continúe, señor Secretario. Señores Legisladores: está en consideración... H. Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Quiero que conste en Secretaría, mi criterio expresado en esta tarde, porque considero que es de estricta justicia, y recuerde usted y este Plenario de las Comisiones Permanentes, que el futuro me va a dar la razón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: si no estoy mal, solamente toca votar los considerandos que ya fueron leídos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, los considerandos. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo, levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario. Proclame esos resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Legisladores presentes, doce votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores. Continúe usted con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. El H. Nelson Félix tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FELIX NAVARRETH: Señor Presidente, HJ. Representantes:

.../..

.../..

ha llegado a mis manos un telegrama emitido por los moradores de la ciudad de Tena, capital de la Provincia de Napo, el que indica que el día de ayer, a las seis y media de la noche, se efectuaba una manifestación estudiantil, y que la misma ha sido fuertemente rechazada por la Policía, y que existen cuatro heridos graves, de bala, inclusive un estudiante variado el ojo; hay dos policías heridos. La manifestación de los moradores de la ciudad de Tena, estaba llevada a pedir al Ministro de Gobierno se cambie a ciertos policías, a ciertos oficiales, por abuso de autoridad, por violación a derechos humanos; y prácticamente admira, pueblos que han vivido en paz, hoy se encuentren convulsionados en estas situaciones que prácticamente alarman, no sólo a los moradores de la Provincia de Napo, sino al país entero. No se puede admitir, que en los actuales momentos, existan autoridades que den un tratamiento a los moradores, a los conciudadanos, como si se viviera la época del caucho, allá en la década del 30, en donde la autoridad se creía el Dios y el dictador, en que de él dependían las vidas, la suerte y la economía de los ciudadanos. La petición que está haciendo la población del Tena, es que se cambie a ciertos policías que han violado y tienen ciertas situaciones muy graves contra la población; y, aun más se cambie al Gobernador de la Provincia. Quiero que acoja este reclamo a través del Representante de Napo, y dirija su oficio al señor Ministro de Gobierno, para buscar en todo momento, la tranquilidad y la paz en la provincia de Napo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador; su inquietud será trasladada al Poder Ejecutivo. Continúe, señor Secretario.-

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del Proyecto de Ley de Protección al Estudiante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, 29 de noviembre de 1982.- H Gary Esparzo Fabiany, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes Encargado.- En su despacho.- Señor Presidente: Por su digno intermedio, me es grato de poner en consideración del Plenario de las Comisio-

.../..

.../...
nes Legislativas, el Proyecto de la referencia, el mismo que con el patrocinio de Legisladores de Izquierda Democrática, ingresó a la Cámara el 29 de agosto de 1980 y fue remitido a esta Comisión Legislativa el 6 de noviembre de 1980. El Proyecto fue aprobado en dos debates, en sesiones de 8 de julio y del 15 de noviembre del presente año, y se lo calificó de constitucional por no oponerse a las normas de la Carta Política, así como de conveniente por contener disposiciones que favorecen a un sector social que requiere atención especial del Estado, como lo es el sector estudiantil. Se acompaña copia del Proyecto original y el texto sustitutivo aprobado por la Comisión, el que ponemos en consideración del Plenario. Atentamente, firma el doctor Juan Tama, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º -- Créase el pasaje estudiantil, que será equivalente al 50 % del precio del pasaje general legalmente establecido. El pasaje estudiantil se aplicará en todas las modalidades del transporte público ya sea terrestre, aéreo, marítimo, fluvial o férreo; urbano o rural; intercantonal o interprovincial. Gozarán de este beneficio, los estudiantes de enseñanza pre-primaria, primaria y ciclo básico, así como los de cursos oficiales de alfabetización". Hasta aquí el Artículo 1º-, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. ¿observaciones para Segunda?. El H. Ezequiel Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. En el último inciso del Artículo 1º, el beneficio del pasaje estudiantil, sólo favorece a los de enseñanza pre-primaria y ciclo básico; pero yo solicito con toda razón, no quiero hacer mayores explicaciones, pero es totalmente necesario que este beneficio se extienda también a los estudiantes de Ciclo Diversificado, que están en el cuarto, en el quinto y en el sexto curso de los planteles de enseñanza secundaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gonzalo González, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Yo pido, señor Presidente, que solamente sea para pre y para primaria, porque las empresas quebra-----

.../..

rían y es una Ley completamente lesiva para los intereses económicos de las empresas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. Continúe usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º Créase la tarifa estudiantil, que será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del precio de la entrada o del servicio establecido para el público en general. La tarifa estudiantil tendrá aplicación: a).- En los actos y espectáculos públicos, culturales y recreativos, incluidos los deportivos; b).- En los lugares de turismo, museos, balnearios, centros recreacionales y similares; y c) En la atención médica, odontología y de laboratorio proporcionada por los centros de salud particulares y por los profesionales en forma directa. Gozarán de este beneficio los estudiantes de enseñanza pre-primaria y primaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. El H. Ezequiel Clavijo queda en uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: En la letra a), del Artículo 2º hay algo totalmente equivocado, señor Presidente y HH. Legisladores. Aquí se dice, en los actos y espectáculos públicos, culturales y recreativos". No siempre los actos culturales son también recreativos; razón por la cual, en vez de la conjunción "y", debe ponerse la conjunción "o" que quedaría entonces así: "de los actos y espectáculos públicos culturales o recreativos, incluidos los deportivos", y queda perfectamente bien el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Con esta, pasa a segunda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º Para el goce de los derechos establecidos en esta Ley, se requiere únicamente la presentación del correspondiente carnet estudiantil, otorgado por los Ministerios de Educación y Cultura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. ¿No hay observaciones para segunda?. Pasa el artículo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º .- Las violaciones a la presente Ley serán sancionadas por los jueces de policía, con una multa de cinco mil a cincuenta mil sucres, de acuerdo a su gravedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores,

.../..

.../..

el Artículo cuarto. El H. Clavijo tiene el uso de la palabra.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Digamos, es el Artículo 3º, señor Presidente. Yo creo ; Perdón !, el artículo cuarto. Me parece que la multa aquí fijada, es excesiva, porque un chofer que no le haya cobrado el cincuenta por ciento (50%) a un estudiante, no puede dar razón, para que inmediatamente caiga sobre el chofer la multa de cinco mil o cincuenta mil sucres. Es excesiva. Yo creo que debe rebajarse la cantidad máxima de cincuenta mil a veinte mil; pero no, mucho es cincuenta mil, es excesivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, el artículo pasa a segunda. Prosiga usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La parte considerativa, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la situación estructural del país, particularmente la del orden económico, afecta directamente a los estudiantes: Que, universalmente se reconoce un derecho especial a las nuevas generaciones para gozar del beneficio social; y, Que, la Constitución Política impone al Estado la protección y amparo a los menores". Hasta aquí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, los Considerandos, señores Legisladores. ¿No hay observaciones?. Pasa a segunda. Señores Legisladores: clausuramos ahí la Sesión, y se convoca para el día de mañana, a las cuatro en punto de la tarde. Tiene el uso de la palabra el H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, a pesar de que hemos hablado, el día de hoy, los miembros de la Comisión de Presupuesto, con el señor Presidente Titular, queremos también acudir a usted, los miembros de la Comisión de Presupuesto, para encarecerlo a usted y a los miembros de la Comisión de Mesa, que para el día de mañana, se incluya en el Orden del Día, en los primeros acápite, la consideración de la Tarifa del Impuesto a la Cerveza, supuesto que ha desaparecido ya la objeción que había por parte de algunos señores Legisladores, a este proyecto. Y, el Proyecto de abono Tributario, que también tiene ya allanado el camino para ser aprobado, en vista de que se pusieron de acuerdo los exportadores y empresarios de cacao, con los productores del cacao. De tal manera que le encarecemos esto, en razón de que noso-

.../..

.../...
tros queremos saber la respuesta del Plenario, para poder -
aprobar los correspondientes rubros del Presupuesto General -
del Estado. Este pedido encarecido, señor Presidente, que lo
hago a nombre de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador: su sugestión será --
trasladada a la Presidencia Titular y a la Comisión de Mesa,
consecuentemente.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Gracias, señor Presidente.-----

- VI -

El señor Presidente declara clausurada la Sesión siendo exac-
tamente las 19 h. 45 m.-----



H. Gary Esparza Fabiany
VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-

Doctor Francisco Garcés Jaramillo.-
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-